

<p>Sección Tercera, del Libro Segundo y se adiciona el artículo 200 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena. Solicitando dar lectura a la misma</p>	<p>2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>
<p>- De decreto por el que se reforman los artículos 16 fracciones I, II, III y IV; 18; 21; se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 y se deroga el artículo 19 de la Ley de Divorcio. Suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar. Solicitando dar lectura a la misma</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>
<p>PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintiocho de abril del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintiuno de abril del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Jacobo Granda Castro, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ejecutivo Federal a diseñar y ejecutar una estrategia a fin de apoyar a las familias en condiciones de pobreza para que obtengan subsidios o créditos de vivienda, con hincapié en la flexibilización de normas y plazos, acorde con las condiciones económicas actuales y en función a su capacidad de ahorro. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Silvia Romero Suárez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al secretario general de gobierno local y al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, para que busquen los mecanismos pertinentes a fin de sensibilizar a los concesionarios del transporte público, para</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal</p>

que valoren la posibilidad de hacer un descuento del 50% del costo del pasaje a personas con capacidades diferentes. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 34

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rubén Valenzo Cantor, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, para que se realice la remodelación de la cuna del general Vicente Ramón Guerrero Saldaña, la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 35

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero, para que a través de la Secretaría de Educación Guerrero, Comisión de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, realicen una revisión a los programas de inversión de mejoramiento de escuelas con el propósito de que se garantice la seguridad a los niños ante el riesgo de ocurrir un sismo de gran magnitud en nuestro Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 36

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento y respetuoso exhorto al juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, para que sin menoscabo de la imparcialidad con lo que todo juzgador debe conducirse, en el asunto que se sigue en la causa penal 48/08, agilice todas y cuantas actuaciones y diligencias tenga que realizar tendientes al cierre de la instrucción y emita en el momento procesal correspondiente una resolución estrictamente apegada a derecho, teniendo en cuenta todas y cada una de las pruebas de descargo presentadas en la causa penal aludida para demostrar la presunción de inocencia del preso de conciencia Raúl

Hernández Abundio. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 38

INTERVENCIONES

- Del diputado Carlos Álvarez Reyes, en relación al “Día Mundial Contra el Trabajo Infantil” Pág. 40

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2010, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Pág. 42

CLAUSURAS Y CITATORIO

Pág. 44

Presidencia del diputado
Celestino Cesáreo Guzmán

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados José Natividad Calixto Díaz, Napoleón Astudillo Martínez, y la diputadas Gisela Ortega Moreno; para llegar tarde el diputado: Juan Manuel Saidi Pratt, y la diputada Lea Bustamante Orduño.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 12:33 horas del día jueves 10 de junio del 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

II. Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

III. Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual envía el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a las solicitudes con motivo de la aprobación del presupuesto de egresos 2010, remitidos: por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, Universidad Autónoma de Guerrero y Consejo Superior del Frente Campesino Mexicano A.C., solicitando sean descargados de los asuntos pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

IV. Oficios remitidos por los honorables congresos de los estados de Puebla, Tamaulipas y Zacatecas, mediante el cual

dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Segundo. Iniciativas:

a) De Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Enrique Herrera Gálvez. Solicitando dar lectura a la misma.

b) De Ley que Establece el Derecho a Contar con Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos para alumnos que estudien en planteles de educación pública del estado de Guerrero de nivel preescolar y primaria. Suscrita por el diputado Victoriano Wences Real. Solicitando dar lectura a la misma.

c) De decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por las diputadas Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Lea Bustamante Orduño y los diputados Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Ricardo Moreno Arcos y Antonio Galarza Zavaleta. Solicitando dar lectura a la misma.

d) De decreto por el que se reforma la denominación del Título II y Capítulo I de la Sección Tercera, del Libro Segundo y se adiciona el artículo 200 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena. Solicitando dar lectura a la misma.

e) De decreto por el que se reforman los artículos 16 fracciones I, II, III y IV; 18; 21; se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 y se deroga el artículo 19 de la Ley de Divorcio. Suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar. Solicitando dar lectura a la misma.

Tercero. Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal

2007. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintiocho de abril del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintiuno de abril del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Jacobo Granda Castro, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ejecutivo federal a diseñar y ejecutar una estrategia a fin de apoyar a las familias en condiciones de pobreza para que obtengan subsidios o créditos de vivienda, con hincapié en la flexibilización de normas y plazos, acorde con las condiciones económicas actuales y en función a su capacidad de ahorro. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrito por la diputada Silvia Romero Suárez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al secretario general de gobierno local y al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, para que busquen los mecanismos pertinentes a fin de sensibilizar a los concesionarios del transporte público para que valoren la posibilidad de hacer un descuento del 50% del costo del pasaje a personas con capacidades diferentes.

Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rubén Valenzo Cantor, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, para que se realice la remodelación de la cuna del general Vicente Ramón Guerrero Saldaña, la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

m) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero, para que a través de la Secretaría de Educación Guerrero, Comisión de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, realicen una revisión a los programas de inversión de mejoramiento de escuelas con el propósito de que se garantice la seguridad a los niños ante el riesgo de ocurrir un sismo de gran magnitud en nuestro Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

n) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento y respetuoso exhorto al juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, para que sin menoscabo de la imparcialidad con lo que todo juzgador debe conducirse, en el asunto que se sigue en la causa penal 48/08, agilice todas y cuantas actuaciones y diligencias tenga que realizar tendientes al cierre de la instrucción y emita en el momento procesal correspondiente una resolución estrictamente apegada a derecho, teniendo en cuenta todas y cada una de las pruebas de descargo presentadas en la causa penal aludida, para demostrar la presunción de inocencia del preso de conciencia Raúl Hernández Abundio. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto. Intervenciones:

a) Del diputado Carlos Álvarez Reyes, en relación al "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil"

Quinto. Elección y toma de protesta de los ciudadanos diputados que integrarán la Comisión Permanente, que fungirá del 16 de junio al 31 de agosto del 2010, del segundo periodo de receso, del segundo año de ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 10 de junio del 2010.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Álvarez Reyes Carlos, Vitervo Aguilar Rutilio y Valenzo Cantor Rubén, con lo que se hace un total de 38 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.-
Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recepcionó en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el

que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre- diciembre del ejercicio fiscal 2004.

II Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

III Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual envía el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a las solicitudes con motivo de la aprobación del presupuesto de egresos 2010, remitidos: por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, Universidad Autónoma de Guerrero y Consejo Superior del Frente Campesino Mexicano Asociación Civil, solicitando sean descargados de los asuntos pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV Oficios remitidos por los honorables congresos de los estados de Puebla, Tamaulipas y Zacatecas, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I y II a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Apartado III, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, lo remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sea descargado de la relación de pendientes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Apartado IV, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Enrique Herrera Gálvez.

El diputado Enrique Herrera Gálvez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 47, fracción I, 50, fracción II de la Constitución Política local; 8°, fracción I y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, dictamen y aprobación, en su caso, la iniciativa de Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero; de la que en este momento leeré un extracto, solicitando a la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se ordene sea consignada de manera íntegra en el Diario de los Debates, para su debida constancia legal.

Esta propuesta de ley, es producto de un trabajo que se ha venido realizando entre los diferentes grupos de discapacitados en el estado de Guerrero, a través de la realización de foros, en donde participaron también: el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano; el director del Programa DEPRODIS de la Secretaría de Desarrollo Social el licenciado Josías Ocampo del gobierno del Estado, el director en el Estado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; por lo que podrán apreciar en el cuerpo de la iniciativa, lo que se pretende es garantizar los derechos de las personas con discapacidad, para tener una sociedad más igualitaria, más justa, con un poco más de cultura a la diferencia física de todos.

Al efecto me permito citar las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia se puede entender, como el proceso político, jurídico y social, que refiere a ciertas condiciones de igualdad y libertad, bajo la base de un conocimiento individual que tiene como objetivos la igualdad y el bienestar económico social y como fin último la humanización de la sociedad, todo ello, dentro de un Estado constitucional y de pleno derecho para todas.

La igualdad y la libertad, son condiciones ineludibles para la existencia de la democracia; sin embargo, estas máximas se condicionan en el establecimiento del estado de derecho, el cual debe contemplar el reconocimiento irrestricto de los derechos humanos, anteponer el ideal de llegar a lo más posible a la humanización de la sociedad; reconociendo las diferencias del otro y los matices de sus ideas, usos y costumbres, aunque esto último sea considerado como utópico.

Las normas constitucionales no sólo establecen explícitamente derechos, obligaciones, estructuras orgánicas,

funciones, sino también, reconocen implícitamente, según Carl Schmitt, las pautas del futuro de un país, es decir, decisiones políticas fundamentales que se observan por los gobernantes y gobernados.

Ahora bien, cuando una sociedad es diversa, –por naturaleza– la potestad de la igualdad tiende a redeterminarse, trata de encuadrarse a esa connotación igualitaria; sobre este particular hacemos hincapié a las personas con discapacidad, quienes cohabitan con todos y cada uno de nosotros. Según información de la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial el 10 por ciento de la población (más de 500 millones de personas) padece algún tipo o grado de discapacidad; y alrededor del 80 por ciento de estas personas viven en los países en desarrollo, como es el caso de México.

Se estima que en México existen actualmente poco más de 9.5 millones de personas que presentan un tipo o grado de discapacidad; estas cifras se presentan de manera diferente en las entidades federativas del país, incluso en el interior de ellas por las diferentes condiciones económicas, sociales y culturales, tales como la pobreza, la marginación social, el déficit en la atención, la malnutrición, el acelerado crecimiento de la población, la falta de una oportuna prestación de servicios de salud, las desigualdades sociales, así como todo aquello relacionado con la cobertura de acciones dirigidas a prevenir y restaurar la salud de los integrantes de la comunidad, y los cambios sociales que han desencadenado acciones de violencia extrema.

De acuerdo a información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Guerrero cuenta con un total de población de 3,079,649, del cual 1,491,287, son hombres y 1,588,362 son mujeres, de donde se obtiene que 2,988,465, no presentan discapacidad, mientras que 50,969 presentan algún tipo especificado de discapacidad y 40,215 no se encuentran especificados, datos en los que podemos destacar que:

- 21,447, con discapacidad motriz.
- 3,978, con discapacidad de lenguaje.
- 8,485 población con discapacidad auditiva.
- 14,079 población con discapacidad visual.
- 7,831 población con discapacidad mental.

(Nota: Algunas personas presentan más de una discapacidad)

A través de la historia, la manera de referirse a las personas con discapacidad, determina las acciones sociales, políticas y económicas que se ejercen como derecho humano, pero es hasta la actualidad que al reconceptualizarse lo que implica equidad, diversidad e integración de y para las personas con discapacidad, es cuando las políticas públicas se orientan a dar respuesta a la demanda ciudadana de generar más oportunidades en cualquier ámbito, mejorando la calidad de procesos y resultados donde se garantice una real participación de estos grupos vulnerables; es decir, donde ellos pueden ejercer a plenitud la igualdad.

Los esfuerzos de las personas con discapacidad, de sus familias y de las instituciones de apoyo han promovido un cambio en las actitudes sociales, en la legislación y en las oportunidades socioculturales, laborales y educativas.

Generalmente, aún hoy en día, cuando suponemos que somos una sociedad más receptiva, de avanzada tecnología y de criterios más enfocados a la solidaridad humana, a las personas con discapacidad se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales, se les ingresa innecesariamente en instituciones especiales y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas. Por si fuera poco, personas con discapacidad se encuentran en desventaja jurídica, ya que no cuentan con un documento oficial único que enumere sus derechos, sino que están dispersos en una serie de dictámenes judiciales, recomendaciones internacionales y en otros instrumentos jurídicos.

La terminología actual, reconoce la necesidad de tener en cuenta no sólo las necesidades individuales, sino también las deficiencias de la sociedad, ya que la puesta en común para accionar en la incorporación a la vida social, disfrute de los bienes y servicios, nos deberá llevar a una sociedad incluyente, que tendrá que circunscribirse dentro de un marco jurídico que garantice el ejercicio pleno de derechos que como ciudadanos se les confiere, y de esta manera ir cerrando la brecha de la marginación y de las restricciones de ser una parte importante de desarrollo personal, comunitario y nacional.

La cuestión se sitúa, por lo tanto, en el nivel de las actitudes y de la ideología que requiere cambios, los cuales se transforman en el nivel político en una situación de derecho, integrando las diferentes dimensiones de la discapacidad con un enfoque bio-psíquico-social. Para hablar de inclusión en nuestro marco jurídico, será necesario que realicemos una reflexión y revisión profunda sobre la manera en la que nuestras leyes e instituciones integran, incluyen y conceptualizan a las personas con esta condición.

Por ello, se trata no sólo de reconocer y legislar sobre el derecho, si no de viabilizar el derecho, adoptando medidas eficaces dirigidas hacia la inclusión real, promoviendo las transformaciones necesarias según los ámbitos de aplicación para posibilitar en los hechos el derecho.

Se pretende la inclusión fomentando una cultura de respeto a la diversidad, a los derechos políticos, económicos, culturales y sociales de todo ser humano, siendo una vía de inclusión la formación, orientación, motivación requeridas por estas personas y sus familias reconociendo la dignidad, la igualdad como parte de la convivencia, las relaciones entre los ciudadanos y el Estado.

Mención especial merece la reforma constitucional en materia de discriminación publicada en agosto de 2001 que prohíbe, dentro del territorio nacional todo trato discriminatorio y obliga al Estado a establecer políticas públicas adecuadas para el respeto de los derechos de las minorías y los grupos vulnerables.

En este nuevo contexto legal, se hace necesario un nuevo cuerpo normativo, que deseche la postura asistencialista del Estado y dé paso al reconocimiento de los derechos que todas

las personas con discapacidad tienen, así como al establecimiento de un Sistema de Servicios que el gobierno debe otorgarles para hacer efectivo ese conjunto de derechos.

La iniciativa que se presenta está integrada por cinco títulos, en el Primero se establecen los principios en los que deberá sustentarse toda política pública de inclusión social de las personas con discapacidad, se amplía la definición de discapacidad y se señalan los tipos de ésta y se identifican, en el marco de las garantías constitucionales, establecen los derechos sociales de las personas con discapacidad. En el Título Segundo se prevé la integración y atribuciones del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad, órgano ciudadano de consulta y asesoría en la materia. En el Título Tercero se enumeran las atribuciones del Ejecutivo del Estado, se dan las bases de la coordinación institucional y se establece la forma de constitución y las atribuciones de la Comisión Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad. En el Título Cuarto se establece el Sistema Estatal de Servicios, señalando la instancia encargada de otorgarlos; en este sistema se incluyen, los siguientes: servicios médicos; educación en todos los niveles, no solo en la que otorga el Estado, sino también en la que éste regula; rehabilitación laboral, capacitación y trabajo; orientación y capacitación a sus familiares y entorno social, orientación y asesoría en la cultura, la recreación y el deporte; la participación en los programas de asistencia social. Igualmente, obliga a las diferentes instituciones públicas y privadas a fin de que se realicen las adecuaciones necesarias para el acceso y tránsito en la vía pública y lugares con acceso al público. Asimismo, se protege el derecho de las personas con discapacidad a tener una asesoría jurídica adecuada en cualquier controversia administrativa o judicial de la que formen parte.

Mención especial merece el hecho de que se regula la utilización de manera preferencial de los espacios públicos estacionarios; se establece el Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, que permitirá acercar los servicios y programas asistenciales de manera más oportuna y eficaz.

De igual manera, se establecen facultades específicas a cargo de los ayuntamientos en esta materia. Como elemento de inclusión social importante, se dispone que los servicios educativos deberán otorgarse con los apoyos especiales en los planteles de educación básica regular.

Se prevé la obligación de los concesionarios del servicio de transporte público de otorgar el servicio preferencial a las personas con discapacidad y el 50 por ciento de descuento en su pasaje.

Se garantiza el acceso al lenguaje de signos y sistema braille en las bibliotecas públicas del Estado, así como la inclusión paulatina de los avances tecnológicos para la utilización de estos servicios.

Se propone el establecimiento de un sistema que permita el acceso a la rehabilitación laboral y al trabajo, en este sistema destaca el funcionamiento de la Comisión y de la dirección de

Trabajo y Previsión Social, como agencia especial de trabajo, que iniciaría el sistema y sería la encargada de poner en contacto a la persona con discapacidad y el empleador.

Finalmente, en el Título Quinto se establece un sistema de estímulos a quienes destaquen en la atención de las personas con discapacidad y sanciones para aquellos particulares que incumplan con el contenido de esta ley; en el caso de los servidores públicos, estos serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia instruye la inserción de manera íntegra de la iniciativa en desahogo en el Diario de Debates.

Asimismo, la turna a las comisiones unidas de Desarrollo Social y Salud, para los efectos legales pertinentes.

En desahogo de inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Victoriano Wences Real.

El diputado Victoriano Wences Real:

Con fundamento en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, hago uso de esta Tribuna para presentar una iniciativa de Ley que estable el derecho de contar con informes y útiles escolares gratuitos para los alumnos que estén en planteles de educación pública del estado de Guerrero, de nivel preescolar y primaria, dando lectura a la exposición de motivos, de la misma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la educación es un derecho fundamental en los seres humanos, indispensable para el desarrollo social, político y cultural de nuestra Entidad.

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que todos los individuos tienen derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La gratuidad de la educación pública debe de radicar también en los insumos necesarios e indispensables para hacer accesible la misma, por ello, resulta necesario que en un Estado como el nuestro, en donde existen municipios en donde la pobreza se ha arraigado, se establezca por ley que tanto los

útiles como los uniformes escolares del nivel de preescolar y primaria se otorguen a los estudiantes de manera gratuita por parte del Estado.

Que según datos estadísticos del INEGI en el 2005, los estudiantes de 3 a 5 años son 223 mil 480 y de 6 a 12 años de edad es de 545 mil 724.

Que resulta importante que las autoridades gubernamentales estimulen el apoyo a la educación a través de programas que establezcan medidas tendientes a aminorar el enorme esfuerzo que realizan los padres de familia al inicio de cada ciclo escolar.

Desde luego que esta iniciativa de Ley contribuirá en cierta medida a reducir las enormes brechas de desigualdad, lo que para unos es insignificante para otros es indispensable.

La presente iniciativa es el esfuerzo de los gobiernos democráticos que independientemente de la ideología política pugnan en todo momento por el desarrollo de nuestra Nación.

Una de las conquistas del movimiento de la Revolución Mexicana, se plasma precisamente en el artículo 3º de nuestra Carta Magna; sin embargo, la propia sociedad ha sido cambiante, y lo que en determinada época era lo indispensable para otra época existen nuevas condiciones.

Como representante del Partido del Trabajo en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, seguiremos cumpliendo con nuestra responsabilidad de legislar siempre en beneficio de la sociedad.

Es tiempo que la voluntad política prevalezca por encima de cualquier diferencia, la presente iniciativa de Ley no es cuestión de pesos sino de contrapesos en donde el Poder Legislativo haga valer su autonomía y rediseñe el marco jurídico que garantice el desarrollo y bienestar de los más desprotegidos.

Tampoco es cuestión de ideologías partidistas, por que tanto en gobiernos de izquierdas como de derecha o de centro, ya se otorgan este tipo de programas, lo que pretendemos es establecerlos por ley, ya que precisamente sólo a través de la ley se despojan los vicios que pudieran tener dichos programas, es cuestión de transparencia y rendición de cuentas y no de clientelismo político o electoral.

Por lo antes expuesto, tengo a bien proponer a esta Soberanía, para que en su momento se analice, discuta y se apruebe en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS PARA LOS ALUMNOS QUE ESTUDIEN EN PLANTELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA.

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y tienen por objeto regular los requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en la Ley que establece el derecho a contar con Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos para los Alumnos Residentes en el Estado de Guerrero, que estudien en los planteles de educación pública del nivel de Preescolar y Primaria.

Artículo 2º.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Ley: La Ley que establece el derecho a contar con la Entrega de Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos para los niños Residentes en el Estado de Guerrero que estudien en los Planteles de Educación Pública del nivel de Preescolar y Primaria;

II. Estudiante: La persona que se encuentra inscrita en alguno de los planteles del Sistema de Preescolar y Primaria del Estado de Guerrero;

III. Alumno Regular: El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley;

IV. Uniformes y Útiles Escolares: El apoyo en especie que establece la Ley;

V. Beneficiario: Todo estudiante incorporado al Padrón de Uniformes y Útiles Gratuitos; por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente Ley;

VI. Padrón: El Padrón de beneficiarios de Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos;

VII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero;

Artículo 3º.- Se entregarán a los alumnos que cumplan con los requisitos señalados en la presente Ley y que estén incorporados al Padrón.

Artículo 4º.- El gasto correspondiente a la entrega estará sujeto al presupuesto que autorice el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

Artículo 5º.- La Entrega será de un Uniforme y un paquete de Útiles Escolares por Beneficiario, que se entregará antes al inicio del curso escolar.

Artículo 6º.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, será la que tramitará y entregará los Uniformes y los Útiles Escolares Gratuitos que serán el medio por el cual los beneficiarios reciban los paquetes de Uniformes y Útiles Escolares.

Artículo 7º.- Los trámites de entrega, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento, salvo cumplir con los requisitos establecidos por esta Ley.

Artículo 8º.- Antes del inicio de cada ciclo escolar, la Secretaría de Desarrollo Social en Coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, llevará a cabo las acciones para que los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley, sean incorporados al Padrón.

Artículo 9º.- Una vez incorporados al padrón, el derecho de los estudiantes al Paquete de Uniformes y Útiles Escolares será vigente por el ciclo escolar, cuando no concorra ninguna de las causales de baja del padrón establecidas por esta Ley.

Capítulo II

De la consideración del estudiante como alumno regular

Artículo 10.- Se considerará como alumno regular a aquel estudiante que esté inscrito en Preescolar y Primaria hasta que pueda concluir sus estudios, de conformidad con la normativa vigente.

Capítulo III

De la incorporación al Padrón

Artículo 11.- El procedimiento administrativo para la incorporación al padrón de beneficiarios será a petición de parte y se rige por el principio de buena fe de las partes, de conformidad con lo establecido.

Artículo 12.- Para ser incorporado al Padrón de beneficiarios se requiere:

I. Estar inscrito en cualquiera de los planteles de Educación Pública del Nivel de Preescolar y Primaria;

II. Ser alumno regular del Sistema;

III. Acreditar con comprobante de domicilio que radica en el Estado de Guerrero, o carta de radicación expedida por el Municipio.

IV. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas;

V. Firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que los datos proporcionados son fidedignos.

Artículo 13.- La incorporación al Padrón se llevará a cabo una vez cumplidos los requisitos señalados en este Capítulo.

Artículo 14.- La Secretaría de Desarrollo Social emitirá el comprobante con el que se notificará al estudiante su incorporación al Padrón, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Capítulo IV

Del rechazo para la incorporación al Padrón y de la baja del mismo

Artículo 15.- Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón las siguientes:

I. No cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 12 de la presente Ley; y

II. Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

Artículo 16.- Son causas de baja del Padrón las siguientes:

I. Cuando el Alumno por voluntad propia renuncie al Paquete de Uniformes y Útiles escolares;

II. Cuando el estudiante deje de ser alumno regular; y

III. Cuando se constate que el Alumno cuenta con el apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 17.- Cuando el beneficiario sea dado de baja del Padrón por cualquiera de las causas señaladas en este Capítulo, se cancelará su Paquete.

Capítulo V

De las instancias normativas y ejecutoras

Artículo 18.- A la Secretaría le corresponde:

I. Dar seguimiento al otorgamiento de los Paquetes de Uniformes y Útiles Escolares.

II. Realizar los trámites correspondientes para ministrar los Paquetes a los beneficiarios.

Artículo 19.- La Secretaría será la instancia operativa, quien deberá:

I. Actualizar permanentemente el Padrón y demás requisitos y procedimientos necesarios para asignación de los paquetes a los Beneficiarios que tengan derecho a ella, de acuerdo a la Ley;

II. Determinar las bajas del Padrón;

III. Establecer los mecanismos para la organización, operación y control del archivo general de los beneficiarios;

IV. Revisar y realizar periódicamente las adecuaciones necesarias a los manuales de procedimientos que norman las actividades de los paquetes de Uniformes y Útiles escolares; y

V. Proyectar los recursos que se deberán asignar para el otorgamiento de los Paquetes en el año fiscal correspondiente.

Capítulo VI

De la transparencia y confidencialidad de los datos personales

Artículo 20.- La notificación de incorporación al Padrón contendrá la siguiente leyenda: “Los Paquetes de Uniformes y

Útiles Escolares es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes”.

Artículo 21.- Está prohibido utilizar la asignación de los Paquetes de Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados a garantizar el derecho a los Paquetes de Uniformes y Útiles Escolares será sancionado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 22.- Ningún servidor público podrá condicionar la asignación de los paquetes a la participación del becario en actividades político-electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Artículo 23.- Dado el carácter público de los Paquetes de Uniformes y Útiles Escolares, la información estadística relativa a la misma, excepto el padrón de beneficiarios, será publicada y actualizada de forma sistemática en la página electrónica del Gobierno de Guerrero, para consulta de la población cuando ésta así lo requiera.

Artículo 24.- La Secretaría actualizará permanentemente los archivos del Padrón y los utilizarán exclusivamente para los fines legales y legítimos de los Paquetes de Uniformes y Útiles Escolares, éstos no podrán ser difundidos, salvo por mandato de alguna autoridad competente, ni comercializados.

Artículo 25.- Los servidores públicos asignados para la ejecución del Reglamento, deberán actuar con apego a los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia, así como a lo establecido en el presente Reglamento; de no hacerlo serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables al caso.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero de 2011.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los treinta días del mes de septiembre de 2009.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; jueves 10 de abril del 2010.

Atentamente.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de Ley de antecedentes y la turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos legales pertinentes.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Con la venia de la Mesa Directiva.

Compañeros, compañeras diputados.

Los suscritos Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Ricardo Moreno Arcos, Lea Bustamante Orduño, y Antonio Galarza Zavaleta, diputada presidenta, secretario y vocales de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 24, 47, 50 fracción II, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y III, 126 fracción II, y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El siete de mayo del año dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma constitucional en materia de fiscalización y rendición de cuentas por medio del cual se reformaron los artículos 74, 79, 122 y 134; se adicionaron los artículos 73, 74, 79, 116 y 134, y se derogó el artículo 74 fracción IV, quinto, sexto y séptimo párrafos, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma constitucional citada ha constituido un avance significativo en el proceso de consolidación de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que vinculan a todas las instituciones y los funcionarios públicos del Estado mexicano.

La modificación tuvo como propósito esencial hacer más eficiente la calidad, el control y la fiscalización del gasto público de nuestro país. Por ello, aumentó el círculo de sujetos auditados y amplió sustancialmente el objeto de la rendición de cuentas, con lo cual, el flujo de recursos públicos que en la actualidad pueden ser sometidos a revisión ha adquirido un notable redimensionamiento.

La reforma perfiló a la fiscalización superior como una función pública sometida a determinados principios de actuación y garantizó una especial naturaleza jurídica a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

La labor de la Auditoría Superior adquirió una nueva connotación al facultarla para realizar auditorías al desempeño,

lo que le permite ir más allá de la revisión de la gestión financiera, y de la simple constatación de las especificaciones presupuestales, con atribuciones para determinar, con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el grado de cumplimiento de los objetivos estipulados en los programas y las políticas públicas.

Se ha establecido también un nuevo marco jurídico regulador para la fiscalización de los recursos públicos federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, bajo la instauración de las bases de un programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

Se generaron, además, nuevos instrumentos para facilitar el proceso de fiscalización, a través de las renovadas facultades legislativas del Congreso de la Unión que permitirán armonizar a nivel nacional la contabilidad gubernamental y el registro patrimonial de los poderes públicos de todos los niveles de gobierno, con el objeto de favorecer la homogenización de criterios, para la presentación de todos los informes financieros.

El órgano reformador de la constitución mexicana, advirtiendo que la disparidad de normas, instituciones y mecanismos de coordinación existentes en las treinta y un entidades federativas y el Distrito Federal, ha impedido en los hechos el control de los recursos públicos sobre bases de eficiencia, dio un importante paso hacia adelante al establecer disposiciones jurídicas obligatorias para las entidades federativas, encaminadas a edificar un Sistema Nacional de Fiscalización, estructurado con pleno respeto al régimen interior de los estados de la República, y cuyo cometido es avanzar criterios para homogenizar la estructura de las instituciones y los procesos de fiscalización de los recursos públicos, asegurando con ello un diseño institucional más vigoroso y fortalecido, con mejores elementos para llevar a cabo la función constitucionalmente asignada.

La homologación de normas y criterios contables y patrimoniales entre la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones administrativas, persiguen igual propósito de armonización nacional, con el objeto de asegurar una rendición de cuentas más responsable y rigurosa de toda la gestión pública del país.

Se asegura, así, que el avance en la fiscalización de los recursos públicos se realice de manera sustancialmente igual en todos los extremos del país, lo que permitirá que en menos tiempo se eleve la calidad con la que se dispone, se ejerce y se comprueba el gasto público.

Bajo la premisa de generar una estructura institucional más homogénea, el artículo 116 estipula distintas obligaciones que los estados de la República y el Distrito Federal deberán incorporar a sus respectivos ordenamientos jurídicos.

El precepto en mención señala que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las

cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes.

Dispone, además, que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Igualmente, que el titular de la Entidad de fiscalización de las entidades federativas será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

Este Congreso del Estado, consciente de que una de las demandas más sentidas de la ciudadanía guerrerense es aquella que reclama el ejercicio de una administración honesta que maneje con eficiencia, eficacia, probidad y transparencia los recursos públicos, y que exige un escrutinio cada vez más enfático sobre el ejercicio de gobierno, ha venido avanzando en el fortalecimiento de un sistema de rendición de cuentas que tenga la capacidad de revisar con profesionalismo la parte final, y la más sensible, del proceso presupuestal de nuestra Entidad.

La exigencia de contar con mejores instrumentos jurídicos para hacer frente a la comprobación de los gastos públicos del Estado de Guerrero se observa en los distintos esfuerzos, materializados fundamentalmente en dos reformas constitucionales en materia de fiscalización, publicadas en octubre del 2002 y en abril del 2006. Ese compromiso quedó igualmente de manifiesto con la expedición de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564, de noviembre del 2002, y con las distintas reformas que se han realizado en abril y diciembre del 2006 y 2008, para ir ajustándola a las distintas exigencias de una materia tan compleja y dinámica como esta demanda.

Ahora bien, el contexto actual de nuestra Entidad nos pone frente a nuevos retos a los que debemos hacer frente con oportunidad. Es evidente, por ejemplo, la creciente pluralidad política y social, producto de los notables avances democráticos alcanzados en los últimos años, que ha hecho de nuestra sociedad una comunidad cada vez más participativa y exigente. Es igualmente conocido que nos encontramos viviendo una importante escasez de recursos públicos derivados de la fuerte crisis económica que ha vivido nuestro país en el último año, y que ha llevado a ajustar fuertemente los presupuestos estatales y municipales.

Adicionalmente, la acción pública ha adquirido una complejidad inusitada, llevando a los poderes públicos a asumir nuevas responsabilidades y a planear de manera estratégica sus compromisos de corto, mediano y largo plazo, lo que ha obligado a multiplicar estructuras de gobierno y a requerir personal cada vez más calificado, todo lo cual encuentra su punto de expresión en el grado de tecnificación requerido para asignar adecuadamente los presupuestos públicos.

Nuestro país, además, ha entrado en una dinámica muy importante de transparencia y rendición de cuentas a la que nuestra Entidad no ha sido ajena. Cada vez es más intensa la exigencia de asegurar un uso y destino apropiados de nuestros recursos públicos; la necesidad de que la transferencia de recursos esté precedida de una planeación que permita al ciudadano advertir cómo se optimizan los recursos del Estado, es decir, en dónde se utilizan, qué resultados se obtienen y cómo se comprueban las erogaciones realizadas. La importancia de transparentar la acción de gobierno para generar mayor confianza entre la ciudadanía interesada en advertir el manejo de los dineros públicos se ha fortalecido de manera muy sensible en los últimos años.

Estas, entre otras muchas razones, ha generado en nosotros la convicción de que únicamente una reforma integral, orientada a establecer una nueva arquitectura para la fiscalización objetiva, confiable y profesional de nuestra hacienda pública, permitirá que el estado de Guerrero pueda contar con los instrumentos adecuados para rendir cuentas con alto grado de confiabilidad sobre la manera en que se dispone del gasto público.

Se trata, por tanto, de patentizar nuestra fuerte convicción de dotar a nuestra Entidad de una nueva arquitectura para la rendición de cuentas. No interesa dar solamente algunos pasos hacia adelante; estamos convencidos de que es momento de sentar las bases para un cambio profundo y de gran calado, que nos permita contar con las herramientas apropiadas para hacer frente a los desafíos que la dinámica actual impone a la comprobación de los recursos estatales.

El cambio pretende, igualmente, fomentar en todas las instituciones y en los funcionarios que están al frente de ellas, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas frente a la ciudadanía; de orientar la actividad estatal hacia la consecución de administraciones eficientes en la gestión del servicio público, honestas en el manejo de los recursos públicos, y eficaces en la conducción política del gobierno. El objetivo final, es hacer avanzar sustancialmente a nuestra democracia enfatizando en aquellos problemas que el ciudadano percibe con mayor sensibilidad.

A través de este esfuerzo, el estado de Guerrero reafirma su compromiso con la renovación y consolidación de sus instituciones democráticas. Igualmente, demuestra su permanente actitud de situarse a la vanguardia en todos aquellos temas que se traduzcan en un beneficio de la ciudadanía.

En función de los antecedentes expuestos, la iniciativa que presentamos tiene como objetivo principal otorgar nuevas bases constitucionales a la función de fiscalización de los recursos públicos del Estado de Guerrero, como un primer paso, esencial e impostergable, para proceder, enseguida, a la expedición de una renovada legislación que permita tener un marco jurídico actualizado y de vanguardia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado de Guerrero, con el objeto de generar las bases para consolidar una hacienda pública eficiente,

responsable y transparente, y bajo la convicción de que la dinámica política y social de nuestro Estado demanda el fortalecimiento permanente de sus instituciones públicas para dotarlas de los instrumentos más idóneos para hacer más eficiente su labor, formula la presente iniciativa de reformas constitucionales, cuya intención es establecer el marco jurídico orientador de una reforma integral en materia de fiscalización.

Sabemos que la ciudadanía, destinataria última de la acción de gobierno, reclama transparencia en el uso de los recursos públicos de parte de sus representantes. Su interés por saber en qué se gasta, cuánto se gasta, por qué se transfieren recursos hacia determinados programas y con qué estándares de calidad se ejerce el presupuesto público, debe llevarnos a ofrecerles mayores garantías de que los recursos a disposición de los poderes públicos se destinarán a los fines que motivaron su recaudación, que se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que habrán de satisfacer los objetivos a los que estén destinados, logrando resultados en beneficio de la ciudadanía, bajo una estricta y oportuna rendición de cuentas sobre su manejo.

En este tenor, entendemos a cabalidad que resulta indispensable establecer nuevos mecanismos de control y vigilancia que garanticen el correcto ejercicio de los recursos públicos a través de una planeación que permita verificar hacia dónde se destina el presupuesto, con qué finalidad, qué beneficios se consiguen, y en qué grado se cumplen los objetivos del gasto. Se trata, en definitiva, de contar con elementos que a la vez de propiciar una rendición de cuentas eficaz, nos permitan elevar la calidad con la que se ejercen los presupuestos estatales a efecto de proveer una mejora sustancial en su manejo por parte de las distintas entidades fiscalizadas; al hacerlo, tendremos elementos objetivos para identificar los ámbitos en donde es necesario fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Estamos convencidos que transparentar las decisiones públicas abona en la dirección correcta puesto que permite que el ciudadano reciba constantemente información que justifica el proceder del gobierno, dentro del contexto de un ejercicio de rendición de cuentas saludable y necesario para vigorizar nuestra democracia.

En un momento como el que nos toca vivir, en donde las necesidades sociales van en aumento, se requiere redoblar esfuerzos para abatir la pobreza, detonar la inversión para generar más empleos, mejorar los servicios de salud y asistencia social, orientar más recursos a la ampliación de los servicios sanitarios, consolidar el sistema educativo y fortalecer la infraestructura de la seguridad pública.

Para que podamos ocuparnos de esta labor con responsabilidad es indispensable que contemos con un aparato de fiscalización modernizado y fortalecido. Por ello, esta reforma integral no ha dudado en concebir a la Auditoría General del Estado como una institución renovada, eminentemente técnica y confiable, conducida por profesionales.

Una institución que bajo la autonomía que se le otorgue garantice tenga suficientes atribuciones para dejar de lado todo tipo de complacencias.

Sabemos que los guerrerenses esperan cada vez más de su órgano de fiscalización. Por ello, a través del reforzamiento de su marco de actuación institucional, de sus facultades y sus procedimientos, la labor de la Auditoría General adquirirá un nuevo redimensionamiento.

La iniciativa propone reformar el artículo 47 de la Constitución, en sus fracciones XV, XIX y XLVII, y adicionar un párrafo a la fracción XVIII, y una fracción XLVII Bis.

La modificación lleva la intención de fortalecer las facultades de esta Soberanía en materia de control y fiscalización del gasto público.

Se prevé también que el Congreso del Estado tenga facultades para contemplar en el Presupuesto de Egresos, erogaciones para proyectos de inversión en infraestructura cuya ejecución ocupe más de un ejercicio fiscal.

Adicionalmente se propone fortalecer la capacidad de esta representación para evaluar los resultados de la gestión financiera de los sujetos fiscalizables y, sobre todo, ampliar sus atribuciones para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas de gobierno.

Con base en las revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales, la propuesta otorga una significativa atribución para que la Auditoría General pueda emitir recomendaciones de naturaleza vinculante sobre el desempeño de los sujetos fiscalizados.

La iniciativa contempla igualmente la competencia para fiscalizar a las personas físicas o morales de derecho privado que hayan recibido recursos públicos de parte del Estado.

La iniciativa que se pone a la consideración de esta Soberanía, estipula que la Auditoría General del Estado, del Congreso del Estado, tendrá autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley.

Así mismo, se estatuye que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo.

Con el objeto de que la designación del titular de la Auditoría General del Estado, se lleve a cabo sobre la base de la apertura, transparencia y apego a derecho, la iniciativa enfatiza en el procedimiento a seguir para concretar el nombramiento, y en los requisitos de elegibilidad requeridos. En este tenor se dispone que el auditor sea designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso del Estado, lo cual, en un contexto de pluralidad política como el que nos distingue, impone la concreción de un amplio acuerdo

político entre las fuerzas más representativas de la Entidad, para perfeccionar el nombramiento del auditor,

Se dispone, en particular, que el auditor será nombrado por un periodo de siete años improrrogables garantizándose, además, la imposibilidad de que sea removido de su encargo, salvo por haber incurrido en las responsabilidades establecidas por la Constitución del Estado de Guerrero.

Nuestra convicción de fortalecer la función de fiscalización nos lleva a proponer que la Auditoría General del Estado, pueda realizar auditorías al desempeño, con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales.

Asimismo, se contempla de manera expresa la facultad de la Auditoría para suscribir convenios de colaboración con la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

De gran trascendencia resulta la nueva atribución que se pretende conferir a nuestra Entidad de fiscalización, para que pueda fiscalizar a las personas físicas o morales, públicas o privadas, cuando ejerzan o administren recursos estatales y municipales.

Del mismo modo, se previene para que todos aquellos sujetos fiscalizados que administren o ejerzan recursos federales, lleven el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos que les sean transferidos y asignados.

La iniciativa que se propone a esta Soberanía avanza también en la determinación de los elementos que deberán acompañar al Informe de Resultados, a efecto de evitar, en cuanto sea posible, la discrecionalidad.

Se obliga asimismo, a que el Informe destine un apartado específico a las observaciones hechas por la Auditoría General, incluyendo las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

De la misma manera, la iniciativa faculta a la Auditoría General para remitir a las entidades fiscalizadas las recomendaciones vinculantes a que hubiere lugar, a efecto de que éstas, en un plazo de hasta 30 días hábiles, respondan sobre su cumplimiento.

En materia de plazos, la iniciativa da un paso adelante al establecer con mayor certeza los periodos específicos de tiempo dentro de los cuales deberán realizarse las obligaciones previstas en la Constitución y en la Ley de Fiscalización.

La parte final de la iniciativa contiene un apartado de transitorios dirigido a establecer las premisas necesarias para garantizar el tránsito adecuado entre las normas existentes y las que ahora se proponen.

Se contempla en primer lugar que todas aquellas formalidades estipuladas para la fiscalización de las cuentas públicas entren en vigor en enero de 2011, con lo cual, las

correspondientes a 2010 se revisarán al amparo de la legislación actual.

En ese mismo sentido, para hacer compatible la entrega y la revisión de la Cuenta Pública con los periodos de sesiones que actualmente contempla la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y que habrán de modificarse en 2012, de conformidad con el artículo cuarto transitorio del decreto 559 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero, se prevé que para el ejercicio 2010 y 2011, la entrega del Informe de Resultados se produzca el 1º de septiembre.

Por otro lado, con el objeto de salvaguardar los derechos adquiridos por el auditor general al amparo de las normas constitucionales derogadas por este decreto, se estipula que el mismo deberá permanecer en su cargo hasta la conclusión del mandato para el que fue designado, y que podrá ser nombrado nuevamente por una sola ocasión, bajo los requisitos y los procedimientos vigentes al momento de su designación.

Finalmente, se estipula una norma encaminada a prorrogar temporalmente su mandato, ya que si a la conclusión del mismo el auditor general no es nombrado nuevamente, se estipula su permanencia en funciones hasta que no se designe el nuevo titular de la Auditoría, garantizando con ello la continuidad institucional que debe tener en cuanto órgano del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos a consideración de esta alta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único: Se reforman los artículos 47 fracciones XV, XIX y XLVII; 102 párrafo primero; 106 y 107; se adiciona un párrafo al artículo 47 fracción XVIII, una fracción XLVII Bis, y un artículo 107 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47.-

I a XIV.-.....

XV.- Aprobar las leyes de ingresos de los municipios, así como, revisar, fiscalizar, aprobar o rechazar sus cuentas públicas;

XVI a XVII.-.....

XVIII.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el Presupuesto Anual de Egresos del Estado y expedir el decreto correspondiente. El Congreso no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la Ley. En caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se tendrá por señalada la que hubiese sido fijada en el presupuesto del año anterior o al de la Ley que estableció el empleo.

El Congreso podrá autorizar en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en el mismo. Las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

En el caso de que el Presupuesto de Egresos propuesto por el Ejecutivo no fuese aprobado, a más tardar el día 31 de diciembre de cada año, seguirá vigente el aprobado el año inmediato anterior;

XIX.- Revisar los Informes Financieros semestrales así como la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por las leyes de la materia y el Presupuesto de Egresos y, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas de gobierno, así como fiscalizar a las personas físicas o morales de derecho privado que hayan recibido recursos públicos.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará el Congreso a través de la Auditoría General del Estado. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas, o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, la Auditoría emitirá recomendaciones vinculantes para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

XX a XLVI.-.....

XLVII.- Expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado en la que se establecerá la competencia, organización, funcionamiento y procedimientos de fiscalización de la Auditoría General del Estado.

XLVII Bis.- Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía financiera, técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría General del Estado, en términos de la ley;

Artículo 102.- Los ayuntamientos aprobarán los Presupuestos de Egresos que regirán en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente con base en sus ingresos disponibles, y sus cuentas serán glosadas preventivamente por el síndico y regidor comisionado para el efecto y por el tesorero municipal. Asimismo, podrán autorizar en dichos Presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por los propios ayuntamientos. Los informes financieros semestrales así como la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Municipal se remitirán al Congreso del Estado en la forma y plazos que determine la Ley de Fiscalización Superior.

Artículo 106.- La Auditoría General del Estado, del Congreso del Estado, tendrá autonomía financiera, técnica y de

gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley.

El Congreso del Estado evaluará el desempeño de la Auditoría General del Estado, y al efecto le podrá solicitar que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

La Auditoría General del Estado rendirá un informe semestral a la Cámara, a través de la Comisión de Vigilancia y Evaluación, sobre la aplicación de su presupuesto aprobado. Asimismo, estará obligada a guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados; la ley establecerá las sanciones aplicables a la infracción de esta disposición.

El titular de la Auditoría General del Estado será designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso del Estado. Para tal efecto, 45 días antes de que expire el encargo del auditor en funciones, se expedirá una convocatoria pública que contendrá, al menos, los requisitos de elegibilidad, los documentos para acreditarlos, los plazos para la inscripción de las candidaturas, los sujetos que pueden presentarlas, el procedimiento para la comparecencia o la entrevista ante la Comisión de Vigilancia y Evaluación, los términos para realizar el dictamen respectivo y para elevar la terna definitiva al pleno de la Cámara, así como el procedimiento que se seguirá para la designación del auditor.

Dicho titular durará en su cargo siete años improrrogables y no podrá ser removido, sino exclusivamente por las causas graves que señale la ley, con la misma votación requerida para su nombramiento, y conforme a los procedimientos previstos en el Título Décimo Tercero de esta Constitución.

Para ser titular de la Auditoría General del Estado, se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de esta Constitución, con los siguientes:

I.- Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

II.- Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Ciencias Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

III.- No haber sido titular de ninguna dependencia o Entidad de la Administración Pública estatal o municipal, representante popular Federal o Estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, consejero de la judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación.

IV. No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

V.- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho;

VI.- No ser ministro de ningún culto religioso.

Dicho titular, durante el ejercicio de su encargo, no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados dentro de asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

Artículo 107.- La Auditoría General del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; los activos, pasivos, y el patrimonio; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los municipios, órganos autónomos, y demás entes públicos estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que derivan de éstos, a través del Informe que se rendirá en los términos que disponga la ley.

También fiscalizará los recursos estatales y municipales que se destinen y se ejerzan por cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes

Las entidades fiscalizadas que administren o ejerzan recursos federales, deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezcan las leyes.

Sin perjuicio del principio de anualidad, la Auditoría General del Estado podrá solicitar y fiscalizar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada.

Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la ley, derivado de denuncias, podrá requerir a las entidades fiscalizadas que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rindan un informe.

II. Entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública anual bajo un formato que incluya las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos federales, estatales y municipales por parte de los sujetos fiscalizables a que se refiere la fracción anterior.

Para tal efecto, de manera previa a la presentación del Informe de Resultados se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y

aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la Auditoría General del Estado para la elaboración del Informe de resultados de la revisión de la cuenta pública.

La Auditoría General del Estado deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas; en todo caso, deberá dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas hasta su total satisfacción.

La Auditoría General del Estado deberá entregar al Congreso del Estado, los días primero de mayo y de noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones vinculantes y acciones promovidas.

III. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, activo, pasivo, patrimonio, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos a disposición de los sujetos fiscalizables.

IV. Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas estatales y municipales, o al patrimonio de las entidades fiscalizadas, y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;

Las sanciones y demás resoluciones de la Auditoría General del Estado podrán ser impugnadas por las entidades fiscalizadas y, en su caso, por los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, ante la propia Auditoría, y en los supuestos expresamente previstos en la ley, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Los sujetos fiscalizables facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría General del Estado para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la ley.

Asimismo, los servidores públicos locales, así como cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría General del Estado, de conformidad con los procedimientos y las modalidades establecidas en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. En caso de no hacerlo, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la ley.

El Poder Ejecutivo del Estado aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias a que se refiere la fracción IV del presente artículo. Los recursos recuperados deberán reintegrarse a la hacienda pública que haya sido afectada.

Artículo 107 Bis.- Los sujetos fiscalizables presentarán su Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente a más

tardar el último día del mes de febrero del año siguiente; y semestralmente presentarán informes del avance de la gestión financiera de los programas a su cargo. Las formas y modalidades de presentación, así como las sanciones por su incumplimiento serán estipuladas por la Ley.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de las cuentas públicas y de los informes del avance de gestión financiera cuando medie solicitud del titular del sujeto fiscalizable suficientemente justificada a juicio del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el titular de la dependencia correspondiente a informar de las razones que lo motiven; la prórroga no deberá exceder de 15 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría General del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe del Resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente.

La Auditoría General del Estado, entregará el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública anual el 13 de septiembre del año siguiente al que se revise, mismo que se someterá a la consideración del pleno del Congreso del Estado, y tendrá carácter público.

El Congreso del Estado concluirá la fiscalización de la Cuenta Pública dentro del mismo periodo ordinario de sesiones en que se reciba el Informe de Resultados con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas emitidas por la Auditoría General del Estado, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones vinculantes y acciones promovidas por dicho órgano sigan su curso en los términos establecidos por la Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero: Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para efecto de lo dispuesto por el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente expídase la declaratoria de validación correspondiente.

Artículo Segundo: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con excepción de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo Tercero: Las formalidades para la presentación y fiscalización de las cuentas públicas entraran en vigor el primero de enero del 2011; entre tanto, la Auditoría General del Estado deberá emitir la reglamentación complementaria que corresponda.

Artículo Cuarto: Para el ejercicio 2010 y 2011, la Auditoría General del Estado entregará el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública anual el 1º de septiembre; el Congreso del Estado deberá concluir la fiscalización de la Cuenta Pública en el periodo ordinario de sesiones siguiente a aquél en que se reciba el Informe de Resultados.

Artículo Quinto: El Congreso del Estado deberá aprobar una nueva Ley de Fiscalización Superior, a más tardar en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Sexto: El auditor general en funciones permanecerá en su cargo hasta la conclusión del mandato para el que fue designado. Podrá ser nombrado nuevamente por una sola ocasión, bajo los requisitos y los procedimientos vigentes al momento de su designación. En caso de no ser así, la designación de un nuevo auditor general deberá realizarse bajo los requisitos y procedimientos dispuestos por esta Constitución.

Artículo Séptimo: En caso de que a la conclusión de su mandato, el actual auditor general no sea nombrado nuevamente, permanecerá en sus funciones hasta que no se designe el nuevo titular de la Auditoría.

Artículo Octavo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 10 días del mes de mayo del 2010.

Atentamente.

Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Diputado Ricardo Moreno Arcos, Diputada Lea Bustamante Orduño, Diputado Antonio Galarza Zavaleta.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y la turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales pertinentes.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

En desahogo del inciso "d" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Leyva Mena.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Marco Antonio Leyva Mena, en mi carácter de diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, someto a consideración de la Plenaria, para que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe, una iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, conforme a las competencias que la propia Constitución señala.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es un instrumento jurídico que tiene por objeto instituir los mecanismos de coordinación entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Desde el año 2001, como parte de las estrategias de protección a la población, el gobierno del Estado ha implementado acciones para brindar auxilio a la ciudadanía en casos de emergencia, en atención policiaca, cuando se presenta la comisión de delitos y acciones de respuesta para la protección civil, lo que motivo la instalación del servicio telefónico de emergencias 066, en las principales ciudades del Estado.

El 066 es un servicio mediante el cual la población en general puede solicitar auxilio en caso de sufrir o ser testigo de un incidente que ponga en riesgo su integridad física o bienes materiales, su objetivo principal es brindar a la ciudadanía en general un medio de comunicación rápido, con las diferentes corporaciones de seguridad pública, protección civil y cuerpos de emergencia.

Desafortunadamente este servicio de emergencia es mal utilizado por las constantes llamadas falsas que se realizan, lo que deriva en ocasiones a una disminución en la efectividad de respuesta a las demandas de emergencias que si requieren de atención inmediata.

Es preocupante las estadísticas que proporciona la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil en el portal de Internet del gobierno del Estado, donde se da a conocer el concentrado de llamadas realizadas por los ciudadanos en los últimos años al servicio telefónico de emergencia 066, reconociendo que el 72 por ciento de dichas llamadas fueron falsas alarmas y solo el 28 por ciento fueron de servicio efectivo.

Es importante señalar que aún cuando se han llevado a cabo campañas de concientización ciudadana para erradicar esta práctica y hacer un adecuado uso de este servicio, esta se ha mantenido en un porcentaje elevado, repercutiendo en la efectividad de los servicios de emergencia y por consiguiente un desgaste económico, de recursos materiales y humanos para el Estado, así como obstruir el buen funcionamiento de este sistema de emergencia.

Es muy delicado y peligroso que distraigan a los cuerpos de seguridad y emergencia con llamadas falsas porque mientras atienden un llamado de este tipo los cuerpos de seguridad y

emergencia se pierde el auxilio en algún otro sitio con una situación real.

Con la finalidad de inhibir o erradicar esta práctica dolosa y dañina hacia la sociedad, es necesario legislar en ese sentido para sancionar a toda persona que irresponsablemente realice llamadas falsas al servicio telefónico de emergencias 066. Es importante mencionar que en el campo del derecho comparado, este tipo de conductas ya se sancionan en legislaciones de diversos estados de la Republica Mexicana entre los que podemos mencionar Jalisco, Sonora, Coahuila, Sinaloa, Durango y el Distrito Federal, entre otros.

Asimismo se hace necesario plasmar en una disposición jurídica sanciones a las personas que simplemente por alterar el orden, la paz y tranquilidad de la sociedad, realizan llamadas a domicilios particulares, instituciones públicas y privadas, empresas u cualquier zona de recreación, avisando que en el lugar se encuentra algún artefacto explosivo, provocando histeria o temor en la población, el desalojo de inmuebles y en determinadas situaciones poniendo en peligro la salud e incluso la vida de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma la nominación del título II y Capítulo I de la Sección Tercera, del Libro segundo del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

TÍTULO II

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO MEDIOS DE TRANSPORTE.

CAPÍTULO I

ATAQUES A LAS VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASI COMO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 200 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 200 BIS.- Al que utilizando cualquier medio de comunicación envíe mensajes escritos o realice llamadas telefónicas de falsa alarma o auxilio a los servicios de emergencia y estas no justifiquen su necesidad, dicho o hecho, se le impondrá una sanción de seis meses a un año de prisión y 300 días multa.

En caso de reincidencia o cuando derivado de esos mensajes o llamadas resulten consecuencias para la sociedad, se le impondrá una sanción de uno a tres años de prisión y multa de hasta 1000 salarios mínimos.

Se impondrán las mismas penas señaladas en los dos párrafos anteriores, al que realice llamadas o envíe mensajes falsos de alerta a inmuebles que alberguen instituciones públicas o privadas, educativas, de negocios, domicilio particulares, centros de recreación u cualquier tipo de inmueble que afecten la continuidad en sus actividades, avisando o alertando de la existencia de bombas u cualquier artefacto explosivo, sin tener la certeza de su dicho o por el simple hecho de consumir una broma.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Es cuanto.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Leyva Mena.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y la turna a la Comisión de Justicia, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:

Gracias, diputada presidenta.

El suscrito diputado Rutilio Vitervo Aguilar integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 ,fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 126 fracción II y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, presento ante esta Soberanía Popular: iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 16 fracciones I, II, III y IV; 18; 21; se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 y se deroga el artículo 19 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El matrimonio tiene como objeto esencial de perpetuar la especie, la educación y cuidado de los hijos de la mutua ayuda de los contrayentes con el afán y anhelo de crear con su esfuerzo una vida en común y resistir juntos las circunstancias de la vida...

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Solicito al diputado Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto señor, presidente.

Albarán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputada presidente.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, diputado secretario.

Habiendo quórum, puede usted continuar compañero diputado.

El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:

...los cónyuges al unirse entienden conseguir por ese medio ampliar su horizonte y alcanzar la realización de sus más altos ideales; pero, desgraciadamente no siempre se alcanzan los fines para los cuales fue contraído el matrimonio, y, por extraños que puedan ser estos casos la ley debe justamente atender a remediarlos, relevando a los cónyuges de la obligación de permanecer unidos durante toda su existencia, en un estado irregular contrario a la naturaleza y a las necesidades humanas.

Admitiendo el principio establecido por nuestras leyes, de que el matrimonio es un contrato civil, formado principalmente por la espontánea y libre voluntad de los contrayentes, es absurdo que deba subsistir cuando esa voluntad falta por completo.

El divorcio por consentimiento mutuo es un medio discreto de resolver las culpas de alguno de los cónyuges por medio de la voluntad de ambos para divorciarse sin necesidad de dejar sobre las respectivas familias un agravio que pudiera perjudicarles en su convivencia.

Que si bien la aceptación del divorcio que disuelve el vínculo es el medio directo de corregir una verdadera necesidad social, debe tenerse en cuenta que solo se trata de un caso de excepción, y no de un estado que sea la condición general de los hombres en la sociedad.

En tales circunstancias, en nuestra actual Ley de Divorcio, se contempla el divorcio como un medio para resolver dicho mal familiar, pero además se salvaguardan los derechos de los menores.

En la presente iniciativa se reforman las fracciones I, II, III y IV del artículo 16 en cuanto al contenido del convenio que suscriben los cónyuges que ponen fin a su relación matrimonial, con las modificaciones que se proponen se pretende asegurar la seguridad social de los hijos menores en cuanto a la guarda, custodia, alimentos, convivencia, vivienda, y la manera de liquidar la sociedad conyugal.

Y la parte medular de la presente iniciativa de reforma es la reducción del tiempo y plazos para el trámite del divorcio voluntario, actualmente en los artículos 18 y 19 de la Ley de Divorcio se contemplan dos juntas o audiencias, para después de estas decretar el divorcio; por lo que se propone en la presente iniciativa de reforma la celebración solamente de una junta o audiencia, si en dicha junta no se lograra la reconciliación de las partes, previo la vista que se le dé al Ministerio Público y al representante del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, el juez emitirá sentencia declarando disuelto el vínculo matrimonial.

El objeto de la presente iniciativa de reforma es facilitar a los cónyuges la tramitación del juicio de Divorcio voluntario y con ello agilizar su trámite ante la realidad social de los conflictos familiares que muchas veces se agravan durante el juicio, generando con ello secuelas en la convivencia con los hijos, estos son el mayor interés del Estado de salvaguardar sus derechos a una vida feliz y armónica.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, tengo a bien a someter a consideración de esta Soberanía, previo trámite legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIONES I, II, III y IV; 18; 21; SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 23 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE DIVORCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Único.- Se reforman las fracciones I, II, III y IV, se suprime la fracción III para quedar comprendida dentro de la fracción II, del artículo 16; el artículo 18, el artículo 21; se deroga el artículo 19; se suprime el párrafo segundo y en su lugar se adiciona un párrafo segundo al artículo 23 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

I.- La madre tendrá en todo momento la guarda y custodia de los hijos, salvo el caso en que ésta expresamente delegue la custodia mencionada;

II.- El modo de sufragar las necesidades de los hijos, y en su caso del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento, después de ejecutoriado el divorcio;

III.- La designación del cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal, en su caso,

IV.- La manera de liquidar la sociedad conyugal. A ese efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y el proyecto de partición;

V.- ...

VI.- ...

Artículo 18.- Hecha la solicitud, citará el juez a los cónyuges, al representante del ministerio público y al representante del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia a una junta en la que se identificarán plenamente, la que se efectuará después de los 8 y antes de los 15 días siguientes, si asistieren los interesados los exhortará para procurar su reconciliación, sino lograra averirlos, previa verificación del convenio en que en el mismo quedarán garantizados los derechos de los menores o incapaces, oyendo al representante del Ministerio Público y al representante del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, dictará dentro de los cinco días siguientes sentencia declarando disuelto el vínculo matrimonial y una vez que cause ejecutoria dicha sentencia ordenará la inscripción al Registro Civil de la sentencia de divorcio.

Artículo 19.- (Se deroga)

Artículo 21.- Los cónyuges no pueden hacerse representar por procurador en la junta a que se refiere el artículo 18, sino deben comparecer personalmente y, en su caso, como lo dispone el artículo anterior.

Artículo 23.- ...

Los jueces del ramo familiar están obligados a suplir las deficiencias de las partes en el convenio propuesto.

TRANSITORIOS

Primero: Túrnese la presente a la comisión respectiva para su trámite legislativo correspondiente.

Segundo: Previo dictamen y aprobación por esta Soberanía Popular, tórnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero: La presente reforma entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los diez días del mes de junio del dos mil diez.

Gracias.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedente y la turna a la Comisión de Justicia, para los efectos legales pertinentes.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos “a” y “b”, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Faustino Soto Ramos, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Victoriano Wences Real:

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286; me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes:

a) Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando que sea sometida a discusión y aprobación en la próxima sesión. Lo anterior, es con la finalidad de avanzar con el trámite legislativo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Diputado Faustino Soto Ramos.

Presidente de la Comisión de Estudios Constituciones y Jurídicos.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo; los que

estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto señalados en los incisos “a” y “b” del tercer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Faustino Soto Ramos, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “a”.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Compañeras diputadas y diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; vengo a fundar y a motivar el dictamen a la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes de la Comisión Estudios Constitucionales y Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, coincidimos en la aprobación del dictamen remitido a esta Soberanía por la Honorable Cámara de Senadores, ya que con ello se fortalecerá indiscutiblemente el marco legal constitucional, al regular los sueldos y remuneraciones que perciben los servidores públicos a efecto de conformar un justo equilibrio entre la realidad económica que viven los gobernados y el eficiente desempeño del cargo con la remuneración que reciben sus gobernantes.

Que en este contexto y derivado del análisis del expediente que integra la minuta en estudio, se coincide plenamente al referir que de las iniciativas presentadas en ambas Cámaras, se aprecia que el propósito esencial, es con la finalidad de fijar constitucionalmente “...un tope acerca del sueldo máximo anual, teniendo como referente la remuneración del titular del Poder Ejecutivo Federal, útil para todos los servidores públicos del país...”

Asimismo, coincidimos en que la minuta presentada es favorable, ya que como se describe en la exposición de motivos del dictamen que emite la Cámara de Diputados, se precisan conceptos fundamentales, expresando que “Para efectos de la minuta ... se entenderá como remuneración toda percepción en efectivo o en especie, incluidos aguinaldos, premios, bonos, dietas (para los representantes en Cámaras Legislativas), recompensas, gratificaciones, estímulos, comisiones, fondos de retiro o ahorro (siempre que no sean aportaciones hechas por el trabajador) y cualquier otra cosa

que perciban los servidores públicos de la Federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos y cualquier otro ente público...”.

Del mismo modo se coincide en el análisis jurídico, al considerar que la minuta en estudio regula también lo relativo a “...las jubilaciones y pensiones...que han sido designadas de modo discrecional y desmedido y muchas veces se han otorgado sin cumplir los requisitos y la antigüedad... asimismo se regula junto al salario máximo, también el régimen de liquidaciones para frenar los excesos cometidos cuando al finalizar sus encargos múltiples funcionarios han recibido liquidaciones desproporcionadas, sean de elección popular o sean de la administración pública... sin perjuicio de los procedimientos para la obtención legítima y legal tanto para liquidaciones, como pensiones y retiros”.

Que en la minuta, se incorporan aspectos regulatorios referentes a que “ la asignación de remuneraciones se hará equitativamente y de acuerdo al desempeño del cargo, atendiendo en ello a la fiscalización y la transparencia... dicha proporcionalidad se hará no sólo respecto a las responsabilidades que desarrollen en el cargo o empleo, sino también se pretende que la misma se haga en consonancia con los ingresos del erario a cuyo cargo corresponden, para que también se guarde proporcionalidad con los ingresos y capacidades de todos los órdenes de gobierno”.

Es preciso hacer referencia que la minuta propone, entre otras cuestiones, contribuir a transparentar las percepciones a las que tengan acceso todos los servidores públicos, medida que sin duda nos acerca al establecimiento de mecanismos para la rendición de cuentas en lo tocante a cómo los salarios serán proporcionados; es decir, que no sólo los salarios sean públicos sino también los tabuladores que sirven de base para calcularlos...”

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos con las colegisladoras al considerar que “Si bien es cierto, el servicio prestado en su encargo o en su función por los servidores públicos es un empleo que debe de gozar de un ingreso digno que le permita desempeñar su trabajo con eficacia y profesionalismo, también lo es la urgencia de una regulación más eficiente, pues la arbitrariedad y el abuso son eventos que recurrentemente han privado en torno a la asignación de salarios...de ahí que se pretende con esta reforma fijar un tope máximo a los salarios de todos los servidores públicos y que ninguno de ellos pueda asignarse un salario como producto de su apreciación personal. Lo cual redundará en una mejora sustancial de la percepción que la ciudadanía tiene de su desempeño, sus decisiones y la justa proporcionalidad de su salario respecto a su función, su jerarquía y su responsabilidad”.

Por lo anterior, diputadas y diputados solicitamos su voto a favor a la presente minuta.

Es cuanto, compañeros diputados.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores:

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existen reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Con su venia, señor presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen a la iniciativa de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez.

Los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, coincidimos en la aprobación de la reforma del párrafo segundo del artículo 53, el cual contiene las reglas para la revisión del gobernador a las leyes o decretos aprobadas por el Congreso para su consecuente sanción o promulgación, en el mismo se expresa el derecho que posee para realizar las observaciones a la ley o decreto dentro del plazo de 10 días hábiles, plazo que se interrumpe si es que el Congreso se encuentra en periodo de receso, conteniendo también el procedimiento a seguir en el caso de existir observaciones.

En el artículo mencionado, se estipula que el Ejecutivo del Estado publicará y ordenará la publicación de la ley o decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el segundo caso, el gobernador hechas sus observaciones regresa la ley o decreto al Congreso del Estado para su análisis y discusión; si el legislativo no estuviera conforme con las observaciones, requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros que integran el Congreso para confirmarla, de ser así la remitirá nuevamente al gobernador, para su promulgación.

Entre otras consideraciones acerca del veto el doctor Ignacio Burgoa Orihuela, establece que tiene carácter suspensivo pues su ejercicio no significa la prohibición o el impedimento insuperable para que una ley o decreto entren en vigor, sino la mera formulación de objeciones a fin de que, conforme a ellas, vuelvan a ser discutidos, mismas que puede considerarlas inoperantes teniendo en este caso el Ejecutivo la obligación de proceder a la promulgación respectiva.

En teoría existen dos tipos de veto, el parcial y el total, en los cuales se mandan las observaciones al Congreso, sin embargo existe el denominado veto de bolsillo.

El veto de bolsillo señala Giovanni Sartori "le permite a un presidente simple y sencillamente negarse a firmar una ley -así llamado porque figuradamente pone el documento en su bolsillo y se olvida intencionalmente de él-. Es una clase de veto definitivo, porque no puede evitarse. Si un presidente elige no actuar, esto es, no firmar una ley, es como si la propuesta nunca hubiere existido y nadie puede hacer nada al respecto."

Lamentablemente esta medida se ha convertido en una práctica común, por ello, en la presente iniciativa se propone que toda ley o decreto se considerará como aprobado por el Poder Ejecutivo cuando no sea devuelto con observaciones al Congreso del Estado dentro de los veinte días naturales siguientes a su recepción, vencido este plazo, el Ejecutivo dispondrá de diez días para su promulgación y publicación, transcurrido este plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, ordenará dentro de los diez días naturales siguientes su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo cual esta Comisión Dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas en la

iniciativa bajo dictamen, teniendo como base la necesidad imperiosa de dar agilidad al proceso legislativo y poder realizar en tiempo y forma la promulgación y publicación de las leyes y decretos, en caso de que el Ejecutivo no lo realizase, el Congreso quedará facultado, para mandar a publicar las leyes o decretos.

Por lo anteriormente expuesto, diputadas y diputados, solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, compañeros diputados.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 170, fracción V, en relación con el artículo 152 fracción II inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria la propuesta para que el dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se someta para su aprobación en lo general por votación nominal.

En virtud de tratarse de reformas a nuestra Constitución local, diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, ciudadanos diputados y diputadas, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Victoriano Wences Real, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor, Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Valenzo Cantor Rubén, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Guzmán Visairo María

Antonieta, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- García García Esteban, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.- Granda Castro Carlos Jacobo, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.-

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación, 29 votos a favor, 0 en contra.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo de los incisos "c" al "g", del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo dispuesto por artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286; solicito a usted al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto

correspondientes a los informes de resultados de la fiscalización superior de las haciendas públicas de los siguientes municipios y periodos, solicitando amablemente sean discutidos y aprobados en su caso en la presente sesión, conforme a la clasificación por ejercicio fiscal y el sentido de los dictámenes.

Ejercicio fiscal, 2005, municipio Eduardo, Neri, periodo mayo-agosto, sentido del dictamen, aprobatorio.

Ejercicio fiscal 2007, municipio Ahuacuotzingo, periodo enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

Ejercicio fiscal 2008, Tecoanapa, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

Ejercicio fiscal 2008, Ixcateopan de Cuauhtémoc, periodo enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

Ejercicio fiscal 2008, Mártir de Cuilapan, periodo enero-diciembre, sentido del dictamen.

Atentamente.

Diputado Carlos Álvarez Reyes.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos de la "c" a la "g" del tercer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto respectivamente, señalados con antelación, asimismo esta Presidencia en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto se den bajo el siguiente mecanismo, primeramente los dictámenes que no sean objetados se someterán para su discusión y aprobación en una sola votación, haciendo la observación que esta votación surtirá sus efectos para todos y cada uno de los dictámenes en estudio, conforme al sentido del dictamen, posteriormente esta Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto en que los diputados deseen reservarse para su discusión por tener observaciones sobre los mismos, en términos por lo establecido por los artículos 137 y 138 de la legislación vigente, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la solicitud en desahogo, esta Presidencia solicita a los ciudadanos diputados, indiquen que dictámenes con proyecto de decreto quedan en reserva, para su análisis en términos de los artículos citados con antelación.

En virtud de no tener registrados para su discusión y aprobación algún dictamen de manera individual continuamos con el asunto de antecedentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al periodo mayo – agosto del ejercicio fiscal 2005 del municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a esta Legislatura local, el informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio antes mencionado, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión del correspondiente dictamen que recaerá sobre el mismo.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio referido a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el periodo mayo – agosto del ejercicio fiscal 2005, se presenta a continuación:

Municipio	Total observado
Eduardo Neri	\$ 106,052.24

Que en la opinión de los miembros de ésta Comisión Ordinaria Dictaminadora, y de acuerdo con los criterios técnicos adoptados por la Auditoría General del Estado, en el sentido de que, si el monto total observado es menor al 5 % respecto del total de la muestra auditada, considera que en

términos generales, los funcionarios de la administración municipal señalada, cumplieron con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública, excepto por las observaciones determinadas.

Que mediante el respectivo dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública municipal señalada, le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a los razonamientos antes expuestos, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el dictamen con proyecto de decreto mediante el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo - agosto del ejercicio fiscal 2005.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado; por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del

Municipio del Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo – agosto del ejercicio fiscal 2005; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007, del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a esta Legislatura local, el informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública del municipio antes mencionado, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión del correspondiente dictamen que recaerá sobre el mismo.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio referido a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2007, se presenta a continuación:

(pesos)

Municipio	Total Observado
Ahuacuotzingo	\$ 13'827,406.98

Que en la opinión de los miembros de ésta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal del Ayuntamiento mencionado, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la Hacienda Municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada

una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007.

Por su atención muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero correspondiente al ejercicio fiscal 2007; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a

la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008, del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a la Legislatura local, el informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio antes mencionado, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión del correspondiente dictamen que recaerá sobre el mismo.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública del municipio referido a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2008, se muestran a continuación:

Municipio	Total Observado 2008
Mártir de Cuilapan	\$ 609,848.32

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, y de acuerdo con los criterios técnicos adoptados por la Auditoría General del Estado, en el sentido de que, si el monto total observado es menor al 5 por ciento respecto del total de la muestra auditada, considera que en términos generales, los funcionarios de la administración municipal señalada, cumplieron con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública, excepto por las observaciones determinadas.

Que mediante el respectivo dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública municipal señalada, le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a los razonamientos antes expuestos, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el dictamen con proyecto de decreto mediante el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

Abstenciones

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos "P" y "g" del tercer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano,

quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública de los municipios de Tecoaapa e Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, respectivamente, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, con la observación de que estos dictámenes serán sometidos en una sola discusión y votación, pero surtirán sus efectos de manera individual.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008 de los municipios de Ixcateopan de Cuauhtémoc y Tecoaapa, Guerrero.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a esta Legislatura local, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios antes mencionados, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión de los correspondientes dictámenes que recaerán sobre los mismos.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de las cuentas de las haciendas públicas de los municipios referidos a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2008, se presenta a continuación:

(pesos)

Municipio	Total observado
Ixcateopan de Cuauhtémoc	\$ 1'025,218.49
Tecoanapa	\$ 1'686,207.48

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de las administraciones municipales de los ayuntamientos mencionados, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de las haciendas municipales.

Que mediante los presentes dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que les dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de

observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor los dictámenes con proyecto de decreto, mediante los que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios de Ixcateopan de Cuauhtémoc y Tecoaapa, Guerrero, correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular, los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública de los municipios de Tecoaapa e Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, respectivamente, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008; emítase los decretos correspondientes y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos "h" e "i" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Antelmo Alvarado García, presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con gusto presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor, con fundamento en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, previa certificación requerimos sea incorporada para segunda lectura para el día jueves 10 de junio del año en curso, el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Puebla de fecha 21 de abril del año 2010 y el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla de fecha 28 de abril del año 2010. Solicitando dispensa de trámite legislativo se discuta y apruebe en su caso en la misma sesión.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Antelmo Alvarado García.

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistados en los incisos “h” e “i” del tercer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, señalados en los incisos “h” e “i” del tercer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Antelmo Alvarado García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo signado bajo el inciso “h”.

El diputado Antelmo Alvarado García:

Con su permiso diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, vengo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla de fecha veintiocho de abril del presente año.

En sesión de fecha 18 de mayo del año dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del acuerdo de referencia, mismo que fue turnado a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos legales conducentes.

Para ello, esta Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, consideró procedente aprobar el dictamen de referencia, por el que solicitan nuestra adhesión, para exhortar respetuosamente al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ámbito de sus atribuciones gire instrucciones necesarias para que se pueda garantizar el resguardo de los datos personales de los mexicanos en las distintas bases de datos en resguardo del gobierno federal, así mismo para que de manera respetuosa se exhorte al titular de la Procuraduría General de la República, para que se investigue de manera pronta y expedita y se finquen las responsabilidades de los involucrados en la venta del padrón electoral del Instituto Federal Electoral.

Es importante mencionar que el Honorable Congreso del Estado de Puebla, argumenta en su dictamen que con fecha 19 de abril en el periódico “El Universal” de circulación nacional, se publicó que en el mercado negro del barrio capitalino “Tepito” se pueden adquirir, en 12,000 dólares, archivos que contienen el padrón electoral, el registro vehicular, licencias y otros, señalando también que en internet se anuncian también este tipo de servicios en varios estados de la República, dejándonos con ello en absoluto estado de indefensión a todos y cada uno de los ciudadanos.

Al respecto la Comisión Dictaminadora después de analizar el acuerdo, coincide con la esencia del mismo, puesto que la información divulgada, es altamente preocupante, ya que representa un grave riesgo por la seguridad y la privacidad de las personas que al proporcionar sus datos a distintas autoridades, confían en la secrecía de estos elementos de información personal, por lo que es necesario que las autoridades en el ámbito de su competencia garanticen el resguardo y secrecía de la información y se investigue y en su caso sancionen a los responsables.

Por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por estar conforme a

derecho, por lo que solicitamos su voto favorable para la aprobación del dictamen con proyecto de acuerdo.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen de ley de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Ignacio Ocampo Zavaleta:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, vengo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintiuno de abril del presente año.

En sesión de fecha 20 de mayo del año dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del acuerdo de referencia, mismo que fue turnado a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos legales conducentes.

Para ello, esta Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, consideró procedente aprobar el dictamen de referencia, por el que solicitan nuestra adhesión, para exhortar respetuosamente al secretario de gobernación y al procurador general de la República, para que informen al Honorable Congreso del Estado de Puebla, las acciones realizadas con respecto a la venta del padrón electoral en el barrio de Tepito.

Es importante señalar que el Honorable Congreso del Estado de Puebla, argumenta en su dictamen que con fechas recientes, se han tenido conocimiento de la cantidad de bases de datos con información de la ciudadanía, que se encuentran a la venta en medios electrónicos, en el Distrito Federal, específicamente en el barrio de Tepito.

Cabe mencionar que a nivel federal como a nivel estatal, se han realizado muchos esfuerzos legislativos para la protección de los datos personales, la Legislación Federal y Estatal contienen apartados específicos en las leyes de acceso a la información para proteger esos datos, tan es así que actualmente se encuentra en estudio una iniciativa para la creación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales; sin embargo, ha sido del conocimiento público que lamentablemente se sigue dando esta actividad ilícita, por lo que se requieren acciones de sanción si se comprueba responsabilidad en la infiltración de datos personales.

Al respecto la Comisión Dictaminadora después de analizar el acuerdo, coincide con la esencia del mismo, ya que el tráfico ilegal de la información relativa a los datos personales de la ciudadanía y de otras actividades representan una grave preocupación.

Por los alcances sociales que estos eventos implican y por considerar que la actuación de las autoridades federales a la que se refiere el acuerdo aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, deben ajustarse a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y de rendición de cuentas reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Dictaminadora aprueba en sus términos el dictamen exhortando respetuosamente al secretario de gobernación y procurador general de la República para que informen a la brevedad posible las acciones que han realizado al respecto.

Por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por estar conforme a derecho, por lo que solicitamos su voto favorable para la aprobación del dictamen con proyecto de acuerdo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Carlos Jacobo Granda Castro, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Carlos Jacobo Granda Castro:

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Carlos Jacobo Granda Castro, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del PRD, en uso de las facultades conferidas por los artículos, 127, párrafo cuarto, 150 y 170, fracciones III, V, y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto urgente y de obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La vivienda que es definida como el espacio donde la interacción familiar, construye afectos, dirime conflictos y elabora identidades individuales y colectivas, viene a conformar un binomio propicio para la construcción de prácticas asociativas y de solidaridad que desarrollan las personas para el beneficio mutuo y que se basan fundamentalmente en la confianza recíproca.

En México, particularmente el estado de Guerrero, por las condiciones económicas prevalecientes, cada vez es más difícil acceder a la compra de un terreno y no se diga una vivienda.

Para las familias y para las mujeres en particular el reto es mayor; los cambios en la relación de pareja, la incorporación de la mujer al mercado laboral informal, la multiplicidad de roles que juega dentro de la estructura familiar, son, entre otros, factores que le dificultan el acceso a la adquisición de alguna vivienda.

La respuesta institucional a la demanda de vivienda está incluida dentro de las acciones del gobierno, proveyendo un marco institucional, el cual tiene como propósito promover las condiciones para que las familias rurales y urbanas, particularmente en las regiones de mayor marginación, disfruten de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia; sin embargo en el plano real, para las familias en condiciones de pobreza no constituye una alternativa objetiva para acceder a una vivienda.

Organismos nacionales como Infonavit, Fovisste, Sociedad Hipotecaria Federal, Fonaevi (Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda), Conavi (Comisión Nacional de Vivienda) Banca Mexicana, Fonhapo (Fondo Nacional de Habitaciones Populares), Intermediarios Financieros y las entidades de ahorro y crédito popular, creados con recursos federales, tienen como finalidad de otorgar a los beneficiarios un apoyo económico federal para la adquisición, edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda, que complementan con la aportación de los gobiernos estatal o municipal o de ambos, al ahorro del beneficiario y cuando sea el caso, al crédito otorgado.

Sin embargo, el objetivo primordial de dichas dependencias es el de apoyar a los sectores pobres de la población (llámense populares, de escasos recursos, marginales, etcétera), cuyos ingresos les impiden acceder a una vivienda en las condiciones de libre mercado, en la realidad es que se sigue teniendo déficit del número de personas que pueden acceder a una vivienda, por el hecho de no poder comprobar fehacientemente sus ingresos reales, o pudiendo hacerlo no les alcanza el monto mínimo de salarios mínimos para aspirar a algún crédito de vivienda.

La realidad es que para las miles de familias cuyo rango de ingresos oscila entre 1 y 3 salarios mínimos, esta probabilidad es mucho menor o aun inviable.

En virtud de todo lo que he señalado con anterioridad, considero que es urgente y necesario que el Congreso Federal se avoque a propiciar las adecuaciones y reformas pertinentes al tema que aquí se plantea, con la finalidad de que dentro de los requisitos exigidos por los organismos encargados de proveer vivienda, se contemplen a aquellas personas que no teniendo posibilidades de comprobar fehacientemente sus ingresos o, pudiendo comprobarlos, sus ingresos sean inferiores a tres salarios mínimos.

Nuestra constitución reconoce en la vivienda un derecho de la familia, como organización social sujeta de obligación y derecho. La vivienda es un parámetro de desarrollo social de la comunidad, de su satisfacción dependen la alimentación, la salud y la educación.

El marco legal mexicano es muy preciso: el objetivo de los subsidios a la vivienda deben ser las familias en condiciones de pobreza.

Los programas dirigidos exclusivamente a la pobreza patrimonial han visto reducidos sus presupuestos originales asignados y presentan problemas importantes de focalización.

Los mayores recursos de vivienda se asignan a programas apoyados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), cuya definición de población objetivo, rebasa la definición oficial de pobreza establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

En México la gran mayoría de los trabajadores no cotizan para alguna institución que se encargue de proveer vivienda, lo cual les impide considerar la adquisición de una vivienda nueva y en consecuencia resuelven su acceso a vivienda por medio de la autoconstrucción, el préstamo o la renta.

El problema de la dotación de vivienda en México es que la gran mayoría de los subsidios o recursos destinados para este fin se ejecutan a través de desarrolladores que al imprimir lucro a su labor, generan que el acceso a la vivienda sea muy superior al alcance de los más pobres.

Por los anteriores razonamientos, me permito presentar y someter consideración de esta Soberanía, como un asunto urgente y de obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se hace un respetuoso exhorto al Ejecutivo federal a diseñar y ejecutar una estrategia a fin de apoyar a las familias en condición de pobreza para que obtengan subsidios o créditos de vivienda, con hincapié en la flexibilización de normas y plazos, acorde con las condiciones económicas actuales y en función a su capacidad de ahorro; generando condiciones de flexibilidad, de instrumentos para adecuar las políticas habitacionales a las necesidades locales, ya sean estas de creación de nuevas zonas habitacionales con instrumentos como los lotes con servicios, apoyando a los hogares a mejorar

sus derechos de propiedad, apoyando a los autoconstructores o considerando la posibilidad de promover un mercado de rentas, con subsidios que incluyan una periodicidad definida.

Segundo. Se hace un respetuoso exhorto al Congreso federal para que se busquen los mecanismos para propiciar las adecuaciones y reformas pertinentes, con la finalidad de que dentro de los requisitos exigidos por los organismos encargados de proveer vivienda, se contemplen a aquellas personas que no teniendo posibilidades de comprobar fehacientemente sus ingresos o pudiendo comprobarlos, sus ingresos sean inferiores a tres salarios mínimos, para que estén en condiciones de poder adquirir un crédito de vivienda.

Tercero.- Que los recursos que se asignen al segmento de construcción de vivienda de interés social se asignen en función a los alcances del concepto de la población objetivo cuya definición oficial de pobreza la establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación, por lo que, tórnese a las autoridades que han quedado precisadas.

Segundo.- Tórnese al Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 10 del 2010.

Muy cordialmente, diputado Carlos Jacobo Granda Castro.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Carlos Jacobo Granda Castro; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Silvia Romero Suárez:

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

La que suscribe Silvia Romero Suárez, diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, de urgente y obvia resolución bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la discapacidad es el impedimento que tiene un individuo para realizar determinada actividad, manifestándose como una barrera de superación en sus diferentes manifestaciones encontrando entre las más comunes las físicas, sensoriales, intelectuales y psíquicas.

Segundo.- Que el día 13 de diciembre del año 2006, las Naciones Unidas, acordaron formalmente la convención sobre el derecho de las personas con discapacidad, el primer tratado del sistema de derechos humanos del siglo XXI, para proteger y reforzar los derechos y la igualdad de oportunidades de los aproximadamente 650 millones de personas con discapacidad que se estima a nivel mundial

Tercero.- Con fundamento en el espíritu libertario y de igualdad que fueron los principios y cimientos históricos que encausaron las luchas de Independencia y de la Revolución Mexicana, para hacer de este Estado y nuestra Nación, una tierra de oportunidades que nos convoca a seguir firmes en el

manifiesto de estos principios e ideales, por eso tenemos la obligación de encontrar elementos que sean fuente de apoyo para incorporar a las personas con capacidades diferentes, a una vida económicamente activa y digna dentro de nuestra sociedad.

Cuarto.- Que en mi carácter de representante popular y gestora social como lo marca el artículo 46 de la constitución política local, traigo a esta tribuna del pensamiento libre, mas que una solicitud un reclamo de justicia social el cual me hicieron llegar el personal de los servicios de educación especial en el municipio de Cocula, Guerrero.

Con la intención que surta sus efectos a lo largo y ancho de nuestro territorio para dignificar a este núcleo de una sociedad la cual desgraciadamente sigue siendo indiferente y en algunos casos se margina todavía a las personas que presentan algún tipo de discapacidad

En mérito de lo anterior, y apelando a las cualidades de luchadores sociales, los diputados de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, alzamos nuestra voz, para solicitar su adherencia fraternal, en la propuesta que hacemos, del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Único: La Quincuagésima Novena Legislatura hace respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al encargado de despacho de la Secretaría General de Gobierno local y al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, para que se busquen los mecanismos pertinentes a fin sensibilizar a los concesionarios del transporte publico para que valoren la posibilidad de:

Primero: Hacer un descuento del 50 por ciento del costo del pasaje a personas con capacidades diferentes.

Segundo: Acondicionar las unidades de transporte público del Estado a las necesidades de pasajeros con capacidades diferentes haciendo con esto mas accesible el ascenso y descenso de los pasajeros así como mayor comodidad en el trayecto del viaje, no omitiendo que el transporte privado de las diferentes empresas como son futura, estrella de oro entre otras desde hace ya algún tiempo aplican este tipo de descuentos a personas con capacidades diferentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo local, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al encargado del despacho de la Secretaría General Gobierno del Estado para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes

Artículo Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 10 de junio del año dos mil diez.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rubén

Valenzo Cantor, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Rubén Valenzo Cantor:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- presentes.

Rubén Valenzo Cantor diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Con motivo del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, no podemos olvidar que en Guerrero se instituyeron pilares históricos en los cuales se fundan los cimientos del México contemporáneo y que nos dan identidad como ciudadanos mexicanos.

Segundo.- El estado de Guerrero es sin lugar a dudas sostén primordial de la aportación de hechos históricos los cuales definieron el rumbo de nuestra Nación como un país libre, soberano e independiente, la sangre de los hombres y mujeres los cuales dieron sus vidas en la lucha independentista son testigos de la grandeza de esta tierra suriana.

Tercero.- Ejemplo de esa grandeza es la gallardía, y espíritu libertario del General Don Vicente Ramón Guerrero Saldaña, hombre rústico, que careció de caudales y de los pilares de la ilustración, cuyos meritos se caracterizaron Primero; como un estratega militar con valor y perseverancia para lograr la consumación de la independencia siempre sosteniendo la flama libertaria.

El Segundo atributo del general; El oficio de la conciliación y astucia política, entendiéndolo a esta misma como el arte de servir. Nació en la histórica Ciudad de Tixtla la cual se honra en llevar en su nombre el apellido de nuestro héroe en mención, Tixtla de Guerrero.

Cuarto.- Como representante popular tengo la obligación moral con la historia de nuestro Estado y el municipio de Tixtla, de promover e ilustrar a las nuevas y próximas generaciones los valores cívicos plasmados en la memoria de nuestra patria.

En merito de lo anterior, y apelando a las cualidades de servicio a nuestro Estado, los diputados de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitamos su adherencia fraternal a la propuesta con base en el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Congreso del Estado, hace respetuoso exhorto al titular del Poder

Ejecutivo del Estado contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo y al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado arquitecto Guillermo Torres Madrid, como un acto republicano que confirmaría su aprecio a los guerrerenses, la remodelación de la cuna del General Vicente Ramón Guerrero Saldaña, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Tixtla con domicilio en la esquina que forman las calles de Riva Palacios y Libertad, en el Barrio de San Isidro de esta ciudad y crear un parque público para el goce y disfrute de los ciudadanos de este municipio.

Tomando en cuenta que este lugar solo es utilizado únicamente cada año para colocar una ofrenda floral y hacer guardia de honor el día 9 de agosto, permaneciendo cerrado lo que resta del año, prestándose a ser ocupado para fines de ocio, y en dicho parque solicitado se plasme una placa alusiva a la vida y obra de este ilustre guerrerense.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo local, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 9 de junio del año dos mil diez.

Es cuanto, señor presidente.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a

la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:

Con el permiso de los diputados de la Mesa Directiva.

La suscrita diputada María Antonieta Guzmán Visairo integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos, 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracciones III, V, y VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con fecha del 3 de abril de 2009, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Protección Civil, en esta Tribuna realice un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación en el Estado de Guerrero, para que a través del Instituto de Infraestructura Física Educativa, informaran a esta Soberanía de los riesgos estructurales que existen en cada uno de los planteles educativos de Guerrero con el propósito de conocer el estado en que se encuentran y saber si aun son aptos para su utilización.

Recordemos que en el estado de Guerrero, existen 10,393 planteles educativos, de los cuales un gran porcentaje de ellos tiene mas de cuarenta años de haber sido construidos, por lo que su vida útil que en algunos casos ha llegado a su termino.

A principios del mes de marzo, recibimos el informe de dictamen de 1500 escuelas de los distintos niveles educativos, en el cual los resultados que arrojan son para tomarse en cuenta: un 57 por ciento de esas escuelas requiere mantenimiento y rehabilitación; un 2 por ciento requiere de reforzamiento, 18 por ciento de restitución, 2 por ciento de reubicación y un 21 por ciento requiere de obra nueva.

Las necesidades más recurrentes es que muchos de esos edificios presentan son filtraciones por falta de impermeabilización, daños en su instalación eléctrica, falta de puertas y ventanas, desgaste de la pintura, y en el peor de los casos, desprendimiento de fragmentos de techo y paredes con exposición de varillas siendo estos últimos los más prioritarios en recibir el arreglo y mantenimiento y la inversión necesaria para atender estas 1500 escuelas asciende a casi 1,200 millones de pesos.

Acapulco, es el municipio de los 81 municipios del Estado, donde se concentran más escuelas que necesitan ser atendidas, ahí se encuentran 116 con las características antes mencionadas, de las cuales 23 planteles educativos necesitan urgentemente su restitución pues son construcciones con varias décadas de haber sido realizadas y por ende su ciclo de vida útil ya concluyó. Esas escuelas, esos 23 planteles educativos que les llamamos focos rojos, ojo focos rojos, necesitan de una inversión de 48 millones de pesos.

En orden de necesidades, encontramos además a los municipios de Chilpancingo, Chilapa, Zihuatanejo de Azueta, Huitzoco de los Figueroa, Atoyac de Álvarez y Tixtla de Guerrero, aunque en todo el Estado hay escuelas en esta situación.

Con estos datos en mano y con la necesidad de saber cual es la estrategia del gobierno estatal para atender esta problemática, tuvimos acceso a la propuesta de inversión que se desarrollará en este año 2010, y esta inversión será de 767 millones de pesos con lo que se atenderán a 414 escuelas, de las cuales el nivel básico representa casi el 80 por ciento de los edificios que serán atendidos.

Al realizar una revisión a detalle de la propuesta de inversión, encontramos que no se están contempladas los 23 planteles educativos con focos rojos que fueron detectados en el diagnóstico, de ahí decimos que necesitamos que ese recurso sea incluidos esos 23 planteles educativos ya que en algunos casos encontramos que van a ser rehabilitadas algunas escuelas remodeladas donde solamente será remodelada la cooperativa de la escuela y creemos que en este caso necesitamos mejor atender los focos rojos y que pudiera esta inversión ser revisada.

Incluso, muchas de estas escuelas que el diagnóstico del IGIFE señala como de alta prioridad, son utilizadas como albergues temporales de ahí la importancia que necesitamos ponerle a este asunto, también tenemos construcciones atípicas como ocurre con la escuela secundaria técnica 200 del puerto de Acapulco, que atiende a una población de 700 alumnos y que funciona en un edificio de cinco niveles, que en cierto momento fue un cuartel de policía, el cual por sus características no son las aptas para que estén ahí 700 alumnos tomando sus clases.

Con esto no busco que los municipios que están incluidos en la actual inversión pierdan ese beneficio, lo que estamos buscando es que sean incluidos dentro de la propuesta de este año 2010, todos los focos rojos de los planteles escolares a lo largo y ancho del estado de Guerrero, lo estamos diciendo a tiempo, lo estamos diciendo a tiempo y creo que en este momento sabemos que la ejecución de obras todavía no comienza por lo que estamos a tiempo de llevar a cabo una revisión a los programas de inversión y redireccionar los recursos para que en las escuelas donde están los focos rojos sean rehabilitadas durante este año 2010.

Por las anteriores consideraciones, propongo a la Plenaria para que se discuta y en su caso se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto al contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para que a través de la Secretaría de Educación Guerrero, Comisión de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, realicen una revisión a los programas de inversión de mejoramiento de escuelas con el propósito de que se garantice que los programas de inversión benefician a las escuelas que en el diagnóstico llevado a cabo por el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) señala como de alta prioridad de rehabilitación, mantenimiento o restitución a fin de ofrecer seguridad a los niños que ahí estudian ante el riesgo de que en el estado de Guerrero pudiera ocurrir un sismo de gran magnitud que pudiera afectarlas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo: Túrnese el presente punto de acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 10 días del mes de junio del 2010.

Atentamente.

Es cuanto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

En nombre y representación de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y en aras de buscar posibilidades de que nuestra justicia cumpla con los principios de prontitud y expedites que la Constitución Política nos marca, propongo a esta Soberanía el presente acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, integrante de la fracción parlamentaria de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Desde hace más de una década, la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) se dedica a la defensa y promoción de los derechos humanos de las comunidades indígenas en la región Costa – Montaña de Guerrero. Como parte de esa actividad, la OPIM ha documentado y denunciado casos relacionados con abusos cometidos por elementos de las fuerzas armadas, como la violación sexual que sufrieron, en 2002, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú; así mismo, ha documentado la esterilización forzada de 14 indígenas en El Camalote, municipio de Ayutla de los Libres,

Guerrero. Por su labor, las y los defensores de derechos humanos de la OPIM han sido hostigados y perseguidos.

El 11 de abril de 2008, a solicitud de la Procuraduría General de Justicia del Estado que dolosamente imputó a los defensores de derechos humanos un homicidio que no cometieron; el juez mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, libró órdenes de aprehensión en contra de Raúl Hernández y otros 14 miembros de la OPIM. Tras la emisión de dichas órdenes, cinco de los integrantes de la OPIM fueron aprehendidos. Después de un largo proceso jurídico, cuatro de ellos lograron un amparo otorgado por un juez federal y salieron libres el 19 de marzo de 2009. No obstante, permaneció en prisión Raúl Hernández en virtud de que un testigo de cargo hace expresa referencia a su persona, en una declaración llena de contradicciones.

Después de una minuciosa investigación, Amnistía Internacional declaró preso de conciencia a Raúl Hernández Abundio el 11 de noviembre del 2008, para ser exactos. Numerosos organismos internacionales, entre los que destaca el Alto Comisionado de Naciones Unidas, se han pronunciado por su liberación.

Durante el proceso, la defensa de Raúl Hernández Abundio ha mostrado la debilidad de la acusación y sus irregularidades en reiteradas ocasiones. Recientemente, el pasado 26 de mayo del 2010, el juez mixto de Primera Instancia, Alfredo Sánchez Sánchez, con sede en Ayutla de los Libres, realizó una inspección ocular en la comunidad de El Camalote y verificó la falsedad en las declaraciones realizadas por el principal testigo de cargo contra el preso de conciencia Raúl Hernández Abundio. El testigo Fidel Remigio Mendoza, había asegurado que desde su domicilio pudo ver cómo Raúl discutía a un costado de la Iglesia con el ahora occiso Alejandro Feliciano García la noche del 31 de diciembre del 2007, momentos antes de que este apareciera sin vida, señalando que la distancia que había entre su domicilio y la Iglesia del poblado era de 10 metros aproximadamente. Sin embargo, el juez Alfredo Sánchez Sánchez al realizar la inspección ocular ofrecida por la defensa legal de Raúl Hernández constató que el testigo mintió, pues como resultado de dicha inspección ocular el juez en mención verifico que la distancia entre el domicilio de Remigio, testigo de cargo y la iglesia del poblado; reitero, donde supuestamente se llevaba a cabo la discusión entre el occiso y Raúl Hernández Abundio es de al menos 210 metros y por lo accidentado de la geografía del terreno, es imposible que el testigo Fidel Remigio Mendoza, tuviera la suficiente visibilidad, para ver la discusión que refiere y las personas que la protagonizaban. La relevancia de esta diligencia es fundamental para la defensa de Raúl Hernández Abundio, puesto que quedó demostrado de manera contundente que el principal testigo contra Raúl Hernández Abundio carece de credibilidad.

El segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, textualmente señala que

“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”

Así también las fracciones I, VIII, IX y X del inciso A, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, textualmente señala que:

I.- El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;

VIII. El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;

IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula, y

X. Los principios previstos en este artículo, se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.

Para robustecer el sustento jurídico y la legalidad del contenido del presente punto de acuerdo parlamentario cito textualmente la fracción XIII del artículo 29 de la Ley de la Procuraduría General del Estado, que señala como una de las atribuciones indelegables del procurador general de justicia lo siguiente:

XIII.- De existen la acción penal en los casos que legalmente procede.

Pues a nuestro juicio el desvanecimiento de la prueba de cargo consiste en la declaración del ciudadano Fidel Remigio Mendoza es el elemento legal suficiente para la procedencia del desistimiento previsto en la fracción XIII del artículo 29 referido.

Por lo antes expuesto y en el marco de absoluto respeto a los órdenes de gobierno, en nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito solicitar a esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite atento y respetuoso exhorto al juez mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, para que sin menoscabo de la imparcialidad con la que todo juzgador debe conducirse, en el asunto que se sigue en la causa penal 48/08, agilice todas y cuantas actuaciones y diligencias tenga que realizar tendientes al cierre de la instrucción y emita en el momento procesal correspondiente una resolución estrictamente apegada a derecho, teniendo en cuenta todas y

cada una de las pruebas de descargo presentadas en la causa penal aludida, considerando la presunción de inocencia tutelada por la Constitución General en la persona del procesado de conciencia Raúl Hernández Abundio.

Segundo.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, para que en reconocimiento al valor probatorio de las pruebas ofrecidas por la defensa de Raúl Hernández Abundio, en los términos del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desista de la solicitud de ejercicio de acción penal en la causa 4808 instruida por el juez mixto de primera instancia del distrito de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, en contra de Raúl Hernández Abundio, toda vez que de las desahogadas durante el proceso se desprende que han quedado desvanecidos los elementos de cargo, en contra del indígena preso de conciencia, según declaratoria de Amnistía Internacional de fecha 11 de noviembre del 2008.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 10 días de junio del 2010.

Atentamente.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Justicia para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputadas, compañeros diputados.

Mi intervención es con motivo de conmemorarse el próximo sábado 12 de junio el “Día Mundial contra el Trabajo Infantil”, este día fue instituido en el año 2002, por la Organización Internacional del Trabajo, la OIT, y tiene como meta eliminar las peores formas de trabajar a los infantes a más tardar en el 2016.

Es preciso señalar que el trabajo infantil suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de disfrutar su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, por lo que se convierte y de hecho lo es, en muchos de los casos en explotación infantil.

Que significa explotación infantil, como el trabajo de los niños en cualquier sistema de producción económica de un país, de una región o en el mantenimiento económico de un grupo o clan familiar.

De acuerdo con las estadísticas publicadas en el reporte “Protección Infantil contra el abuso y la violencia: Explotación Infantil”, dadas a conocer por la UNICEF, señala que alrededor de 346 millones de niños y niñas son sujetos de explotación infantil en el mundo, y de éstos, por lo menos tres cuartas partes, es decir, (171 millones) lo hacen en condiciones de sumo peligro.

Parece lejano a nosotros este problema, señores y señoras diputados, pero no lo es, por el grave y oprobioso flagelo de la explotación infantil se da por muchas circunstancias, no queremos descubrir el hilo negro en esta materia, pero de las que voy a enunciar, nos vamos a dar cuenta que en nuestro Estado y en nuestro país muchas de estas situaciones son verdaderamente lamentables en primer lugar está:

Los niveles de pobreza y marginación en la que se encuentran inmersos los países subdesarrollados como el nuestro, que tiene millones y millones de pobres y muy pocos ricos.

Se da también por la pérdida de valores en las familias y en la misma sociedad,

Se da por las redes de explotación infantil, con propósitos económicos para obligarlos a pedir limosna y a prostituirse,

Se da por los conflictos armados en los que quienes más resienten sus efectos, son precisamente los niños, y también se da por cuestiones de violencia producto de lo que hoy estamos padeciendo en México como la delincuencia organizada.

Se da por la mala influencia de su círculo de amistades propias de su edad infantil o adolescente, que los obligan al trabajo en las calles, ganar unas monedas para medio subsistir, pero desgraciadamente, la mayoría de las veces para caer en las garras del alcoholismo y la drogadicción,

Se da por la irresponsabilidad de los padres que no les brindan el amor, los consejos y la orientación requerida, ya que las familias disfuncionales está demostrado que son las que más provocan que hagan de la calle su hogar nuestros niños y adolescentes,

En otros casos se da por quedar a temprana edad huérfanos y sin el apoyo asistencial de instituciones oficiales, pero principalmente, la explotación infantil se da por la apatía de la sociedad.

La organización denominada “Save the Children”, refiere ocho tipos más graves de explotación infantil como son:

La trata infantil, crimen de bajo riesgo y altos beneficios económicos que afecta anualmente a 1.2 millones de niños en el mundo.

La explotación infantil con fines comerciales, promovido por el turismo sexual afecta a 1.8 millones de niños anualmente y hay algunas ciudades de nuestro Estado donde esto lamentablemente se ve con preocupación.

Está también el trabajo infantil forzoso por endeudamiento para pagar a usureros deudas familiares esto afecta a por lo menos 15 millones de niños según la Unicef tan solo en la India, México, no está muy lejano de esta estadística,

Los que tenemos trabajo en los distritos nos damos cuenta de cómo los niños tienen que trabajar para ayudarles a sus padres a pagar las deudas de las casas de empeño y de los bancos usureros que les otorgan préstamos a tasas de interés criminales.

También está el trabajo forzoso en las minas y canteras de oro y diamantes, principalmente en África occidental, pero también hoy lo estamos viendo en la explotación irracional indiscriminada donde ya se ven a menores trabajando en la explotación de las minas guerrerenses,

También se da el trabajo forzoso en la agricultura, afecta a millones de niños menores de 15 años en todo el mundo y desafortunadamente también aquí hay ganaderos y agricultores que explotan a los niños de esos poblados.

También se da en niños soldados combatientes, algunos desde los 7 años son obligados a integrarse a las fuerzas armadas insurgentes, sufriendo incluso abusos sexuales.

Se da también en los matrimonios infantiles forzados, que afecta a más de 100 millones de niñas en el mundo obligadas a contraer matrimonio antes de los 18 años, y de éstas 14 millones de niñas adolescentes dan a luz cada año, y también se da por la esclavitud doméstica, en su mayoría niñas que sufren quemaduras con planchas ardiendo, flagelaciones y quemaduras con agua hirviendo.

También es cierto y muy importante resaltar, que no siempre algunas de las tareas desarrolladas por los niños se clasifican como trabajo infantil, al contrario, es recomendable lograr la participación de los niños en labores que no atenten contra su bienestar, contra su salud emocional, su educación y su desarrollo personal, es decir, que no atenté contra sus derechos fundamentales; ejemplo de lo anterior es la ayuda de los niños en los quehaceres domésticos que no pongan en riesgo su integridad física, niños que ayudan en los negocios de sus padres, o bien en aquellas actividades que realizan fuera de su horario escolar o en tiempo de vacaciones, y que en gran medida fomentan la convivencia y armonía familiar, pero también la cultura del trabajo se va germinando en los niños.

En México, al igual que en los países de Latinoamérica, se estima que el 70 por ciento de los niños que son obligados a trabajar lo hacen en el sector agrícola, situación que sin ir muy lejos, podemos constatar compañeros diputados con nuestros paisanos de las zonas marginadas de los municipios de La Montaña, que año con año, emigran a la cosecha de tomate, pizca del algodón y otros productos agrícolas en el norte del país, y en otras veces incluso, más allá de nuestras fronteras, con todos los riesgos que implica movilizar a toda la familia, incluyendo en estos viajes vejaciones contra los menores de edad y mujeres, trabajando en condiciones insalubres, de una disfrazada, tolerada y denigrante versión de esclavitud moderna.

El trabajo de los migrantes agrícolas que generalmente se da entre los meses de septiembre a mayo de cada año, es una de las consecuencias de la alta deserción escolar de niños y niñas desde los 10 años, que provoca que tan sólo en promedio, 1 de cada 10 infantes culminen sus estudios de primaria, cortando de esta manera sus aspiraciones de formación y crecimiento personal, condenándolos de por vida, a sobrevivir sólo con el fruto de su esfuerzo y capacidad física en condiciones de ignorancia y explotación.

Quiero hacer un paréntesis, porque hace un par de días, sucedió un hecho deleznable y condenable en la frontera de Chihuahua específicamente en ciudad Juárez con el Paso Texas, con el cobarde y artero crimen del adolescente de origen mexicano de tan solo 14 años de edad, Sergio Adrián Hernández Güereca, a manos de agentes asesinos de la patrulla fronteriza de los Estados Unidos, que de manera impune, dispararon contra la indefensa humanidad de nuestro connacional, y que debido a la necesidad de obtener recursos,

muchos jóvenes como él intentan ingresar a los Estados Unidos de Norteamérica para encontrar trabajo.

Con la muerte de este jovencito, crece aún más la indignación de todos nosotros, por la forma en cómo fue ultimado, a mansalva y con alevosía por la patrulla fronteriza del vecino país del norte.

Casos como éste, suceden por miles en el mundo, no podemos quedarnos callados sin protestar los crímenes de niños que por tratar de conseguir trabajo, arriesgan y pierden la vida como este joven Sergio Adrián Hernández Güereca.

Es importante que reflexionemos para proteger a los niños contra la violencia, la explotación laboral a temprana edad y el abuso, para defender su derecho a la supervivencia, al crecimiento y al desarrollo.

Para los niños en el mundo y en México, en particular a los que provienen de familias pobres, el derecho a la educación es un concepto abstracto, lejana a la realidad cotidiana, pues muchos de ellos en edad escolar no están matriculados, y desgraciadamente la deserción escolar va en aumento porque son obligados a trabajar a temprana edad, es cuando los padres de familia tienen la disyuntiva de elegir entre enviar a sus hijos a la escuela o para que colaboren con el ingreso económico familiar, y quienes más resienten esta situación son en la mayoría de las veces son las niñas.

En el Congreso del Estado de Guerrero, y conforme a nuestras facultades legislativas, debemos trabajar para garantizar que todos los niños de Guerrero tengan derecho a la educación, para que no tengan que trabajar para sobrevivir, con el objetivo de ofrecerles una educación de calidad y propiciar trabajos decentes para los adultos.

Hay que reconocer que ya existen en este Congreso, esfuerzos previos como el emprendido por nuestra compañera diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, que presentó ante esta Soberanía en fechas recientes, la Ley que busca prevenir y sancionar la trata de personas, así como la prostitución infantil, porque por desgracia como ya lo hemos señalado, Guerrero es uno de los principales Estados donde continúa dándose la práctica de venta de mujeres, principalmente en zonas indígenas de La Montaña y la prostitución infantil en las zonas turísticas como Acapulco e Ixtapa-Zihuatanejo.

La mayoría de niños mexicanos esperan con impaciencia la Copa Mundial de fútbol que da inicio mañana en Sudáfrica; sin embargo, este evento internacional, será muy secundario para muchos millones de niños mexicanos, porque tienen que ir a trabajar largas horas y difíciles jornadas, muchas veces en la calle, en su mayoría son oficios peligrosos y mal remunerados, en lugar de disfrutar mañana el mundial de fútbol, van a estar trabajando. Los niños que tienen que sacrificar sus juegos su libertad, su alegría y entusiasmo a esa tan corta edad.

Por eso al conmemorar el Día Mundial contra el Trabajo Infantil la atención debe centrarse en la educación como la mejor alternativa para erradicar el trabajo infantil.

El informe global de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) resulta muy claro, dice el informe final el último presentado, de no modificarse las tendencias actuales, no podrá alcanzarse la meta para el 2016. Así pues, compañeros, compañeras diputados, necesitamos con urgencia redoblar los esfuerzos para poner fin al trabajo infantil.

Por lo tanto, desde esta tribuna hago un atento llamado a todos mis compañeros legisladores, a todos los actores políticos, a toda la sociedad en su conjunto para que nos pronunciemos y alcemos la voz en contra de la explotación de nuestras niñas y nuestros niños, para que solidariamente trabajemos en torno al movimiento mundial contra el trabajo infantil.

Y también como cada año, les decimos que es 10 de junio el halconazo no se olvida.

Es cuanto.

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2010, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

El Presidente:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, elección y toma de protesta de la Comisión Permanente, esta Presidencia atenta al contenido de los artículos 26 segundo párrafo y segundo transitorio del decreto número 87, por el que se reforman los artículos 25, 26 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, pregunta a las diputadas y diputados, si existen propuestas para integrar la Comisión Permanente y proceder a su registro.

El Presidente:

Con qué objeto diputada.

La diputada Silvia Romero Suarez:

Para presentar una planilla.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra la diputada Silvia Romero Suárez.

La diputada Silvia Romero Suárez:

Compañeras y compañeros diputados.

Atendiendo el contenido del artículo 26 segundo párrafo y segundo transitorio del decreto número 87 por el que se reforma los artículos 25, 26 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito realizar la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente que Coordinara los Trabajos Legislativos del Segundo Periodo de Receso Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidente: Diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

Primer Vicepresidente: Diputado Marco Antonio Leyva Mena.

Segunda Vicepresidenta: Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

Secretarios Propietarios: diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Diputado Victoriano Wences Real.

Secretarios Suplentes: Diputado José Natividad Calixto Díaz y el Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano.

Vocales Propietarios: diputado Héctor Vicario Castrejón, Diputado Carlos Álvarez Reyes, Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, diputado Jorge Salgado Parra, Diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado y Diputado Efraín Ramos Ramírez.

Vocales Suplentes: diputado Ricardo Moreno Arcos, Diputada Gisela Ortega Moreno, Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, Diputado Esteban García García, Diputada Silvia Romero Suarez, Diputado Catalino Duarte Ortuño, Diputado Antonio Galarza Zavaleta.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si existe alguna otra propuesta.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que existe la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente.

Presidente: Diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

Primer Vicepresidente: Diputado Marco Antonio Leyva Mena.

Segunda Vicepresidenta: Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

Secretarios Propietarios: Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz y Diputado Victoriano Wences Real.

Secretarios Suplentes: Diputado José Natividad Calixto Díaz y el Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano.

Vocales Propietarios: Diputado Héctor Vicario Castrejón, Diputado Carlos Álvarez Reyes, Diputada Guadalupe Gómez

Maganda Bermeo, Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Diputado Jorge Salgado Parra, Diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado y Diputado Efraín Ramos Ramírez.

Vocales Suplentes: Diputado Ricardo Moreno Arcos, Diputada Gisela Ortega Moreno, Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, Diputado Esteban García García, Diputada Silvia Romero Suarez, Diputado Catalino Duarte Ortuño, Diputado Antonio Galarza Zavaleta.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los diputados y diputadas las cédulas de votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Victoriano Wences Real:

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación 31 votos a favor y 2 votos nulos, total de votos 33.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: a favor 31 votos, nulos 2, por lo que se declara

electa por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes, por lo que la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quedara integrada de la siguiente manera.

Presidente: Diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

Primer Vicepresidente: Diputado Marco Antonio Leyva Mena.

Segunda Vicepresidenta: Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

Secretarios Propietarios: Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz y Diputado Victoriano Wences Real.

Secretarios Suplentes: Diputado José Natividad Calixto Díaz y el Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano.

Vocales Propietarios: Diputado Héctor Vicario Castrejón, Diputado Carlos Álvarez Reyes, Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Diputado Jorge Salgado Parra, Diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado y Diputado Efraín Ramos Ramírez.

Vocales Suplentes: Diputado Ricardo Moreno Arcos, Diputada Gisela Ortega Moreno, Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, Diputado Esteban García García, Diputada Silvia Romero Suárez, Diputado Catalino Duarte Ortuño, Diputado Antonio Galarza Zavaleta.

Solicito a las diputadas y diputados de esta Mesa Directiva, así como los que fueron electos como vocales propietarios y suplentes pasen al centro del Recinto, para proceder a tomarles la protesta de ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la presente sesión le solicito ponerse de pie:

“¿Ciudadanos diputados y diputadas protestan hacer guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Mexicanos; la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y de otra emanen; así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de primer y segundo vicepresidentes, secretarios propietarios y suplentes, vocales propietarios y suplentes de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los Trabajos Legislativos del Segundo Periodo de Receso, Correspondiente al Segundo Año Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero del 6 de junio al 31 de agosto del año en curso.

Los diputados:

Si, protesto.

El Presidente:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades, ciudadanos diputados y diputadas.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Solicito al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, pase al centro del Recinto para proceder a tomarle la protesta de ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión continuar de pie:

Ciudadano diputado Celestino Cesáreo Guzmán protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y de otra emanen; así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de presidente de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Segundo Periodo de Receso, Correspondiente al Segundo Año Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero del 16 de junio al 31 de agosto del año en curso?"

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Si, protesto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades, compañero diputado.

CLAUSURA Y CITATORIO:

El Presidente (a las 16:40 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar siendo las 16 horas con 40 minutos del día jueves de 10 de junio del año 2010, se clausura

la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 15 junio del año en curso en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga